


Ayuntamiento del
valle de Alcañiz

Año económico
de 1879 a 1880

Líbero de actas de este Ayuntamiento
que se principia en primavera de Julio
de 1879, que se custodia en la Oficina
del Municipio, bajo la responsabilidad
de Santiago Segura, Pela Mandado de
que en este se implica con, rebeca-
rme y garantizar, como determina el
artículo 109 de la Ley Municipal

Vigente

Al folio 27 se han tomado las correspondientes
Fotografías Municipio





DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



N. 0.784.42

Rubio

Sesion inaugural del dia 1º de Julio de 1879 en cumplimiento
de lo determinado por la Ley Municipal Vigente, para constituir el nuevo
Ayuntamiento, bajo la presidencia ^{interina} del Sr. Concejal de mayoría
sufragios obtenidos por elección popular.

Tres concejales que quedaron en
esta renovación

- 9. José Muñoz Navarro
- 9. Diego Sotomayor Campano
- 9. Manuel Gutiérrez Caballo
- 9. José Antequera Muñoz

Tres concejales entrantes
en esta renovación

- 9. Manuel Rubio Fernández
- 9. José Mendoza Mendoza
- 9. Manuel González Mahugo
- 9. Manuel Camas Muñoz
- 9. Juan Pedroso Panache.

En el valle de Matamoros al
principio de Julio de mil ochocientos
setenta y nueve; probó especial
solicitud del Sr. Alcalde que en
este dia se presentaron en las salas
concienciales los concejales que
de continua perteneciente a la
corporación Municipal, así como
los entrantes en esta renovación,
cuyos nombres de unos y otros se
expusieron al margen; y en su orden
fijo por el señor Alcalde salieron
Francisco Villafuerte y Fernández,
después se ordenaron unos y otros
por el orden botón los entrantes

de la villa por Concejal de la villa
Rubio y Perg. Acto continuo se ordenó que
cada Concejal escribiera, o hiciera escribir con su nombre
en una sola papeleta el del compatriota que con-
siderara digno para nombrarle Alcalde presidente,
siempre que sepa bien quién; y presentado así, fuere
depositado, y citadas después mas, y leído en alta
voz su contenido, remitido electo para este cargo, el
Concejal D. Juan Manuel Rubio y Perg, el cual en el
momento se hizo cargo de las insignias que en
el ejercicio de tales han de distinguirlo durante
ejercicio de las mismas y dirigido a los S.S. conce-
jales votantes su afectuoso saludo y expresa
cordadísima consideración por la distinción
honrosa de premiarlos a nombre y título del
sufragio popular. Siguidamente se dispuso que
por el mismo modo se nombrase y depositase mas
a una las papeletas que habían designado
al término primero y segundo, resultando la
elección en los S.S. concejales siguientes: Para primer
D. José Madero y Madero, y para segundo D. José
Vellegas Aranay; y proclamados que fueron

Muñoz

las insignias y efigies de sus respectivos
jurisdiccionales bajo su dirección y en nombre de la
Ley. En seguida se procedió al nombramiento
de su regidor sindico con la advertencia de que
para este cargo receta la bandera. Abierto
escritorio como requerito oficial de Capacidad
que la Ley, resultando nombrado por unanimidad
o mayoría absoluta el Señor Concejal D. Diego Gómez
Parrasco, cuyo distinguido cargo corporativo
aceptó en el acto dando las gracias por la estimación
y confianza con que se le ha nombrado. Despu
és se procedió a dar su respectivo voto a los 6
Concejales restantes y dio el resultado siguiente:
Concejal primero D. Manuel Gómez Trujillo
D. Segundo D. Manuel Parrasco Ruíz
D. Tercero D. Juan^{co} Corbacho Parrasco
D. Cuarto D. Manuel Jiménez Caballero
D. Quinto D. José Antequera Urueña Y.
Tomadas la poncioen en el modo y forma que
quedan establecidos, se puso a discusión el numero de
sesiones ordinarias que se debían celebrar en

... y mas donde
se intente a la Junta en el local S. Concejales
y por unanimidad se acorda fijar los Domingos y hora de las sesiones y oficio de un mes
según las estaciones; con lo cual se dio por
terminadas esta sesión inaugural, designándose
el Sr. Presidente de los S. Concejales para volver
a reunir el dia 11 de octubre muy con el
propósito de dar a la corporación el Oficio con
cambio con cesión de los nombres y de todo
los empleados, poderes, cargos, funciones y oficios
que se ejercen por nombramiento de la Municipalidad
de Alentejo, así como de los asociados que com-
ponen la Junta Municipal y los de la que
se compone así mismo la de reparticiones por
territorial y consumo, con el fin de que se
cuanto antes quede todo organizado, y funcio-
nando el personal reconocido, preciso y obli-
gatorio por la Ley, disponiéndose por último
se remita copia fehaciente de esta acta con
anexión de las firmas, estampadas por cada
cual al margen de la misma, al Dr. Gober.



Nº 456.724



Publio Magón civil de la Provincia p.^r que
conste la inauguracion de este Ayuntamiento
ento como manda la Ley; firmando la
presente los S^l que saben, y los que no hacen
la suya de Oficio que acostumbran de que
certifiquen —

Manuel Publio Presidente de la Junta
José Fernández ^{Alcalde}

José Fernández Alcalde de la Mancomunidad
Junta de José Antequera ^{Junta de Manuel Fernández}
Junta de la Mancomunidad. Junta de Juan Corbacho

Fernando Jiménez

Primero 1^o

Sesión ordinaria del dia 6.

Pres. D. Manuel Publio

Sec. 1^o D. José Fernández

2^o D. José Fernández

3^o D. Diego Fernández

D. Manuel Fernández

Su d. Valle de Ulla

muy a su s^r de Julio

de mil ochocientos veinte

y nueve. Constituidos

los S^l que componen

- D. Mariano Gómez Cerrano en sus casas convistos
 D. Manuel Gutiérrez Cadalso desde bajo la presidencia
 D. José Antequera Vázquez del Señor Alcalde de Mérida
 D. Pedro Rubio y Pérez, por Oficio que se dictó, abierta la
 sesión, y publica lectura a la corporación por su el
 trío de los boletines oficiales nubios durante la reunión
 anterior, quedó calificada de su contenido.

Acto continuo por el doctor Grand ^{de} el manifiesto que seguía
 el propósito indicado en la reunión que anteriormente ponía
 en este Acto su conocimiento de la Corporación como resul-
 tado obtenido en el ejercicio de su cargo, que lo cumplió con
 que estaba en la actuación al servicio del Ayuntamiento con
 el fin de la Defensa legal de esta villa denominada Villa
 de Comercio, llamada Tomarillo Hijo y Hija, el Alguacil de
 Hacienda, que en este Acto actuó y profuso festejó
 el Dr. Pedro Rubio Tomarillo, todos nombrados por el Ayuntamiento
 y Aprobado el de los doce últimos por el
 Dr. Gobernador Civil de esta Provincia y el Teniente Goberna-
 dor de la Gobernación, ya lo que se le designaron
 sus sueldos con cargo al presupuesto a gastos del Ayuntamiento
 del que también hay que abonar los suyos a los
 propios que de instrucción primaria hay en esta
 localidad de ambos varones; quedaron también ejercitados
 en la Capital de Provincia de Badajoz por nombramiento
 al efecto, en representación de la Corporación munici-

el go de D. Juan de la Torre
a cobrar en suelos del Principado Municipal,
por ultimo que la Secretaria se mantenga modicada
en lo que cabe con regardos a lo que se dispone por
Habrá la Ley Municipal, y prohibidos por su mismo la Administración
dado en suelo estatal, y por adelantada la drible para
de las sumas presupuestadas para gastos de oficina, papel
etc., y demás gastos anejos a la misma. En un
vista rebemos el Ayuntamiento de todo lo que sobre esta rama
quedara relacionado, (el Ayuntamiento) acuerda por unanimi-
dad absoluta continuando todo en la misma forma
que quedó expresado sin que por ningún concepto se
haga en ello alteración. Algunas; Autorizaciones
se han presentado en este acto para que sin necesidad
de ningún otro acuerdo en lo anterior sobre sus sueldos
y refrijos empleados, con cargo al presupuesto de
gastos; así como, para que, del mismo modo, ordenes
y libras efecto el cobro de todas las cantidades que
por el de ingresos diba percibir el Municipio, ya sea esta
para cubrir sus atenciones comunes o las que restan en los
cubiertos del anterior ejercicio y hallan es satisfactorio el
del juramento de ampliación del mismo, de cuyas sumas
se mandarán, y se halle constancia los pagos correspondientes
dicho cuento呈imperialmente al Ayuntamiento y su conoci-
miento.

... por el dho Sr. Presidente se manifestó
a la Corporación de la Ciudad que había adquirido en
Méjico que por cuenta del dho cargo ... hiziere la cobranza
de los impuestos o contribuciones a consumoz, enadas y salaz
an' como de la territorial a cargo hoy también del dho cargo;
y ademas un depositario de toda confianza para
la custodia de los fondos; an' como de entre los dho con-
cejales un régido interventor que dispone la Ley
haya una total corporación Municipal; por lo que, d.
después de una larga omisión sobre este particular,
por unanimidad absoluta se acordó: elegir para recaudar
en el dho de cada naturaleza, llamado el dho cargo, Corba-
cho González, de veinte y dos años de edad, y con la
señal de instrucción para el cargo, siempre que por su
padre don Juan Corbacho, se respondiera a la Corporación
con todos sus bienes; disponiéndose se le haga saber en
estos términos q' se acuerda, q' a fin de que en la
vivienda que ha de celebrarse en breve en actual com-
pañía a manifestarle y autorizar su compromiso en
formas legales, advirtiéndole que por dicho cargo, q' cobrare
de las personas que recade pertenecientes a la Corporación
Municipal, tendrá obligación a prestar el servicio de sus
dho, sin cuenta por cuenta; q' que de los pertenecientes al
territorio territorial, solo le mazca abono por el dho cargo.



N. 0.456.725



la suma de tres cuartillos señala por parte del
alcalde delegacion del Banco lo demas; sin que por ningun con-
cepto, q bajo ningun pretento pueda hacer uso de un
que sea que no sea de acuerdo de aprovisiones, que con
anexo a instrucciones avise el Ayuntamiento de la necesidad de reca-
zar a los contribuyentes sueros: Que para depositario
se elija, como dice luego queda nombrado el Obispado de
esta Ciudad D. Vigo L. Mendez proximas de aprovisiones
arrigo y portadas para el desempeño de este cargo se
confiaran a la Municipalidad, con derecho a portar
la suma de Quinientos pesos que con este objeto se
han presupuestados en el ejercicio del comite ejecutivo
haciendol saber su nombramiento por medio de otra
comunicacion en forma q al que le sea abusiva q
los cinco mil pesos quedan a su disposicion q
no se encarguen, q en la forma q mejor se combenga
y punto a division la ejecucion de regido interdecreto
Municipalidad Mayo en D. Vigo Gomez Campanor
Sobrio de la Corporacion q vi da la doble circunstan-
cia q en q se encarguen los q se oibra ninguno de los cinco

... tambien por mandamiento de todos los concejales
dejaria en el Sto Presidente toda clase de reyuan
obligacion, que civil o criminal y pudiera suertamente
correspondiente a los mismos, por no efectuarse a su debido
tiempo las cobranzas de contribuciones que dicha o
indirectamente hallan de cobrar en la localidad o
fuerza de ellas, a si como por no efectuar los pagos que
deban hacer con la puntualidad y precision combu-
rante; para para ello, qm que sea necesario segun
ello Acuerdo queda Autorizado por el presente, para
exigir dichas contribuciones y cobrarlas comisionados
equitativos y apremiados con arreglo a la instruccion
referente al traz de diciembre de mil ochocientos veinti-
y siete y demás leyes y disposiciones vigentes sobre
la materia y libri efecto el cobro por la vía equitativa
apremio

De igual manera por el Sto Presidente, y su mando
de su oficio en cumplimiento de su deber y bien observar
en qualquier municipio a su cargo, tenga la corpora-
cion que se houvera podido conociimiento exacto de
su estado, le participas en este acto que las sumas
anuales que en el ejercicio corriente han de abonarse
a la Diputacion y de la economia de esta
provincia, son las de seiscientas setenta y



cuatroys la proxima y a la de
de Coruñay, coruñay y sal, la de tremil cinc
cientas veinte y tres con treinta y cinco continuos; to
mando trubies que satisfagan al Ayuntamiento de la in
Murcia mediata Ciudad de Murcia por mas de la cantidad
anual de trecentas veinte y uno pachas, cincuenta
continuos, que en su totalidad, forman las tres lomas
de 41.426 pachas y 85 cant. de la que corresponde al trimestre
satisfacer mil ciento seis veintas y setenta y un cant.
de cuya manifestacion el Ayuntamiento da por entera
do y satisfecho en este Acto

Del mismo modo por el autor Presidente se hace
presente a la Organizacion que habíeronse nombrado por
el Ayuntamiento en la extraordinaria reun.º lo que
dijo el diez y seis de Mayo ~~14º~~, y con suiguiente abierta
al articulo doscientos quince de la instrucion de
obreros y la Junta repartidora que ha de emisi
car el del difuncion que resulto, por el importe de
Ceriales y Sal, en la de suedad se acordaron la
comisiones de esta con el fin de dar principio
a la ejecucion de expresado reparto; lo que vido

to lo antes posible por el señor Presidente, quanto por
el mismo aciba de proponerle sobre este particular
lo q que terminado que sea de cuenta de su
multas al Ayuntamiento para lo demas q se correspondan
das

Del propio modo se manifiesta tambien por estos
Tridentes a la Corporacion qye segun multa de la orden
numero cinco del año qtrez de Pedro Antonio, o
~~1780~~, el Ayuntamiento acorda eligir de su seno una Comision
que se encargara de la formacion de el Museo propuesto
que habia originado primera el concejo susc; y q
como quiera qye sea ha quedado suspendido por qde
los tres individuos qye la componian, uno ha muerto
ya su presentacion de Concejal del Municipio, y el
otro tiene el Segundo Simecio de este Ayuntamiento, y el mu-
nicipio propuesto no llegan masq a formar
en qde producen a llorar qefito dicho servicio
soubstando en este acto suavemente la comision
que ha de verificarlo. Quedase la Corporacion
despues de una ligera deliberacion, soubstan- por una
vezdad absoluta individuos de repeticion con-



N.º 456.739



cion al Soc. Presidente D. Manuel Rubio y Llorente, al Soc. Presidente D. José Márquez y Domínguez, y al Jefe de la Guardia Civil de Mérida, acordando que por estos dñs se incorporen al Ayuntamiento todas las sumas que el Ayuntamiento tenga dentro o pendiente contar obligado y sujetas a las leyes y disposiciones legales siguientes:

Al mismo por el Soc. Presidente se pone en conocimiento de la Corporación que según multa a la letra de la ordenanza número veintiuno de 1859 y seis de Marzo del corriente año, el crucifijo que fue del Ayuntamiento D. José Matías Salguero era devuelto a los fondos Municipales del Municipio de esta villa de una cantidad determinada sin que se exprese el concepto por lo que lo pagó por como quinientos quinientos diez y cinco pesos al sacerdote en la época comprendida entre el año en que se devolvió el crucifijo y el año en que se devolvió la cantidad quedando a deber la liquidación de Quinientos cincuenta y seis pesos, y pidiéndole un plazo para efectuar el pago de ellos, que según acuerdo le fue concedido; y resultan además en la extraordinaria n.º 23 del día veinte y cuatro de Junio ppdo. que recibió el Ayuntamiento y en virtud de no haber hecho por el dichos la entrega en cantidad a la Archidiócesis cantidad no obstante de haber expirado el plazo que q.º dho le concedió, se le consideró otro plazo de tres días siguientes al de la rebaja.

11. no cesarán de obrar de su modo normal, si proceden
12. en cobro por la vía ejecutiva de apropiación con anexa
13. a instrucción y la imposición de los gastos que ade-
14. may se causarán, el cuya determinación queda
15. el Ayuntamiento completamente informado, y autoriza-
16. dos el Presidente para liberar a efecto la ejecución posterior
17. nombre del comisionado, lo que sin duda sin hubo ha-
18. gan al ejercer el plazo de los tres días mencionados
19. no obstante de España no haber hecho el abono
20. segun confirma el oficio que actua, ^{no} proceder por su parte
21. tomato mano en constitución de él, constituyentes hoy
22. la actual Corporación la misma que acordó el procedim-
23. ento ejecutivo de que se trata como este Mora por la
24. Ley, no obstante de la cesación de personas, en cuenta
25. en el haber de liberar a efecto lo acordado por aquella
26. por cuya circunstancia lo ha puesto en este acto ya lo
27. que proceda. Siempre el siguiente de lo que por su
28. Presidente se le acata al manifestar, Acuerdan por mani-
29. midad, que retirando una vez mas lo que ya dejaron
30. indicado anteriormente en esta sesión sobre distribuciones
31. latas consideradas a alto Tor Presidente para liberar a efecto el
32. cobro de todas las cantidades que al Municipio actual
33. pertenezcan, proceda con urgencia a las mismas
34. la plena efectiva del Ayuntamiento la misma
35. de que se ha hecho referencia, con aplicación
36. de la misma al principio de signos que ha
37. de presentarse ya se comience ejecución.



Guardado por el propio Sr. D. Francisco de la
Real Maestranza a la corporación dello dispuesto,
la Saliendo en la Oficina Mayor Ocio, del dia diez de
febrero año de 1770 con pruebas del Reglamento de amili-
llamientos informado; y extendidas de lo en dicho siervo
dispuesto, Atendan por unanimidad cumplido suivamente la
Junta de Amillamientos con el servicio de esta loca-
lidad año de 1770 quedo pendiente, como el servicio contribuyente
mayor que aparece en actas q.^a forma parte de
la expresa Junta; q. que en cuanto a las sumas de las
diferentes cincuenta pudas que habian de prenderse
para los gastos que causaron la formacion de estos trabajos
no se presupueste, q. se abone con cargo al Capítulo
de impuestos autorizares al Sto. Oficio para que venga
uno o dos amillamientos q. se poda a la corporación de
dichos trabajos dentro de que expire el ultimo plazo estable-
cido.

Y por ultimo, notase ya como queda la corporación
de todo lo q. q.ida relacionado; este Oficio teniendo
en consideracion las grandes ocupaciones q. sobre si po-
nen en su servicio como labradores, q. lo mismo los hubie-
mos q. segundos de este Oficio q. que le impiden con
continuamente la estancia por tiempos en la localidad au-
toriza en este acto al Sto. Oficio de la Ilustre yatad para
en el momento de recibir la correspondencia oficial
le traga el sobre q. se colga desen continuo, labrador
cuenta en ello lo mas pronto q. pueda hacerlo, bien
sea el Sto. Oficio q. se mide en la localidad, q. al que al-

algún de los que se yeron
a aparecer, los mismos que se tuvieron
de ver otros asuntos de que tratar, se le han
la suya que firman los del que iban, y lo que no
fuer la suya de cosa que acostumbran de que
certificas. José M. Gómez - J. L. Jiménez - M. O. - M. S.

Manuel Rubio ^{pro} J. L. Jiménez ^{pro} D. Diego ^{pro} M. S.

José M. Gómez Suor d't de Manuel Gómez
Suor d't de Manuel Canales Suor d't de Juan C. Corbacho
Suor d't de Manuel Gómez Caballo
Suor d't de José Antequera Vázquez

Fernando Soria
O. S.

Suero 2.

Ordinaria del dia 12.

<u>Hijo D. Manuel Rubio Pérez</u>	<u>Con el Valle de Matamoros</u>
<u>Hijo D. José Mendoza Villalba</u>	<u>a trece de Julio de mil ochocientos setenta y siete. A los</u>
<u>D. R. D. José Vázquez Marqués</u>	<u>cienlos setenta y siete. A los</u>
<u>Suor d't de Juan C. Corbacho</u>	<u>saidos los S.S. que componen</u>
<u>Concejuelo D. Manuel Gómez Caballo</u>	<u>el Tribunal Constitucional e</u>
<u>Alcalde D. Manuel Gómez</u>	<u>unísono en sus Salas constit</u>
<u>Alcalde D. Manuel Gómez</u>	<u>enciales bajo la presidencia del</u>
<u>Alcalde D. Juan C. Corbacho</u>	<u>Alcalde D. Manuel Gómez</u>
<u>Alcalde D. Manuel Gómez</u>	<u>y Pérez, para la celebración de</u>
<u>Alcalde D. José Antequera</u>	<u>la presente ordinaria, por dicho</u>
<u>Vázquez</u>	<u>Alcalde se declaró abin-</u>



N. 0.456.740

Márbiz

la Señor, q tiene que fué la anterior que se aprobadas.

In seguida por su el año, se dio a la corporacion lectura integral de los dictámenes oficiales que se han recibido en la anterior y queda completamente enteradas de las disposiciones que de la Asignación con tiempo los mismos.

Acto continuo, por el Dr. Trudante, se dio conocimiento al Ayuntamiento de que en virtud de orden superior, la Oficina de instrucción primaria de esta villa D. Alfonso Gómez Romo, cesó en el año pasado de su condición en esta localidad con fecha del corriente mes por poseer a continuación su profesión al pueblo de la Algarrobilla en esta provincia; la donde ha emprendido la marcha completamente satisfecha de su viés, retribución, material y casas hasta el próximo día diez; quedando la corporacion enteradas de este movimiento.

En seguida por el Dr. Trudante, se hizo presente el Ayuntamiento que en virtud del nombramiento hecho en la sesión anterior de Maestros

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

... Municipales y Deportantes de
estos, en las personas de Manuel Corbacho, Gómez
con representación suficiente por parte de su Padre Fra-
ncisco Corbacho, y de Diego Leandro Mendoza, por su con-
yugue en nombre de Ana y de toda la corporación
del Municipio, los ayuntados le habían acercado
manifestandole que en ese lugaz estaban puestas a
aceptar el cargo conque la corporación había tenido
a bien nombrar, por cuya razón les había prohibido
se presentasen en este acto para aceptarlos ante el Mu-
nicipio; y en su virtud, presentó los referidos dñs. inten-
gados que fueron sobre el Anexo por el dho de este
Ayuntamiento D. Diego L. Mendoza, el manifiesto que dice lo
siguiente: el cargo de depositario de este dho. lugaz ... imp
que las sumas que como tal figuren en su poder y se
tengan que haya de autorizar cargarlas o carbar a pagar
o cualquiera otro documento que por tales conceptos se
le ordene, no ha de entregárselas a persona alguna sin
corporación, ni dependencias, a menos que previamente
no le sea entregado por quién componda el oportuno
libramiento debidamente autorizado en legal forma
de estos documentos indispensables y probados p. la
Ley; y hecho cargo el dho. lugaz de lo suscrito por el

intendencia, sed q' se p'ga q' se juzga
o, q' si de los mismos q' se en su oficio hubiere fui-
se algunos sin los requisitos upriados no le serian ad-
mitidos en su dia en las audiencias q' se hagan; q' cada
Habito entraes, q' pase al final del actas: Q' segun q'
fue igualmente intitulado Manuel González Cor-
bacho q' su padre Juan Corbacho q' manifesta-
ron: El primero q' duse luego asylo el cargo de
Recaudador p' q' que se le ha nombrado, y el segundo
q' se haya dispuesto a responder, como duse luego
responde al Sup'to con todos sus bienes q' de today
claves en la actualidad posee q' con cualesquier
chos q' puedan en lo suyo pertenecer, como
poder q' pagader por su hijo Manuel, civilmente,
de las cantidades q' recaman q' no intrigan ante
q' el Sup'to le confie para la cobradas, autorizan-
dole q' q' al tiene cargo de los libros teloneros
de contribuciones, o riebos q' se le intrigan q'
para dicha cobradas, Autorice el cargo q' se
la cantidad q' arrojen los mismos para q' se pa-
gan como tal recaudador nombrado, a cuya auto-
rizacion le da' toda la fuerza q' valer como si fuese
hechis por u' mismo; comprometiendole ademas

que en su concepto de los bienes
mies que en la actividad que son ilícitamente
comerciados de su pertenencia; lo pena de no res-
ponder en otro caso de la acción criminal que
en su contra se establece por ello y pueda regresar
con arreglo al Código Civil. En su virtud, pone el Señor
por unanimidad Acuerda que, desde luego se tenga
al apodado Manuel Corbacho Gómez por ta-
mendador y que la firma que sube que es su su-
ya letra estanca en los rúbricos talonarios se le dé todo
el valor y fuerza combuntes al efecto. Mante-
nese este Decreto, se Manifiesta a la Corporación
que con el fin de que no se pida retraer la cobranza
deudores, de los impuestos por Municipio, habe-
ficial, comunas, canales y sal, habia dispuesto
que se reclaudaran del anterior Señor Manuel
Corbacho, quien entregó a ellos al momento nomi-
brado, toda vez que estos señores iban a haberle
Manifiestos su acuerdo; y por cuya razón la
Mencionada entrega habia tenido lugar co-
muniqas de los rúbricos talonarios y lista cob-
ratoria al efecto, obstante en poder del auto
reclaudador, del que el actual ha nombra-





N.º 456.744



Rubio

en papel la suma de dos mil seiscientos veintiocho
pesetas y once centimos, correspondientes a los contribu-
yentes que en la lista de deudores formada
para la entrega aparezcan sin haber satisfecho sus
cuotas en los años que la misma expira. y entienda
la corporación hacer en este momento cargo de
la Audiencia de Almeida al nuevo recaudador, que lo ad-
cione con su fidelidad al fin del acto.

De igual manera por el gobernador, se mani-
fiesta a la corporación que Almeida, como tal, debe
correspondiente de que todos sus actos con respecto a la
Administración Municipal hoy a su cargo tengan el conoci-
miento debido, pase pronto cuenta tanto que a fin
de establecer en lo posible la cobranza de los deu-
doros de que se ha hecho mención, y mandó para ello
de la facultad que tiene concedida por la corporación
en la sesión anterior y que contiene varias leyes,
instrucciones, y reglamentos, había nombrado in-
cusionados agentes que por la vía de oportuna
hicien los oportunos requerimientos y embargos a
los contribuyentes morosos y de malas fe, que
no tengan satisfechos sus deudos; a cuyo

a puibla solamente por su dictaz el Aprimio de
primera grado o'en el año, cincuenta por ciento; dñ
mundo que el Segundo, y demas cortaz, valla quod
en poder del Recaudador p^r comis^r atend^r a los
fegos en Atletaz que puden abrugar los comisiona
dos que por efecto de algun retraso en el abono de
sumas por impuestos, o la admont, o contingente p
dad la suponienda Oligia contra la corporacion.
nada esto de lo expuesto por su presidente, y secretaria
de que al proceder así ha obrado con stricta justicia
en tanto a que como mejor puede, de que por el
de moneda en el pago por los contribuyentes, los
siguientes se ven abrumados por los comisionados, ap
ban por manzana una determinacion y acuerdo
que mensualmente ingresa en poder del Depositario
la suma que arroja este Segundo Aprimio y sumas
cortaz, probia liquidacion que el Recaudador hace
en la otra de este signo con gracia de la Cons
olucion que el Recaudador mencionado impide
a los Contribuyentes que faren incumpl^r en este
Aprimio el segundo y tercio grado; y de cuya



Suia - Levia episcopio de Badajoz
cion, de entradas y salidas, y con cuenta a las
corporaciones trunadamente en sus resarcimientos por
mas que la generalidad de cedulas.

Melito

No habemos por ahora otros asuntos
de que tratar, se librara cada señor que
firman los S. que abajo, y los que no firmen
la oficial se dirijan que acostumbra, firmando
tambien el Señor Deportuario, el Recaudador y proce-
fader en este uno a su cargo de que zo-
comos firmar certifico — Ind. - Seiscientos veinte y dos papeles para
cuit. = Vale

Manuel Melito

El Deportuario

Diego L. Mendoza

El Recaudador

Manuel Corbacho

En suyo de Juan C. Corbacho
que dice no haberlo hecho

Diego Gomez

José Cordon

José Gómez

Seudal de Manuel Gómez

Seudal de Manuel Gómez Seudal de José Antequera

Seudal de Manuel Gómez Seudal de José Antequera

Hernando Jimeno

Traslado de la Junta 3.

Málaga el dia 20

Traslado D. Manuel Rubio

Austro. D. José Pérez y Pérez

D. R. D. José Vázquez Navarro

Rubio D. Diego Gómez Campuzano

Cruzado D. Manuel González

D. D. Manuel Gutiérrez

Sr. el Vallejo Molina

a veinte de Julio de mil

ochocientos setenta y siete
y

reunidos los S. que componen

el Ayuntamiento mismo en su co-

ncistorial, bajo la presidencia

del Sr. alcalde D. Manuel Gutiér-

ez y Benítez para la celebración de

la fiesta de la Virgen de la Cinta

se declaró abierta la sesión, y todo que fue la anterior y
de aprobar. Acto continuo se dio a la corporación lectura in-
gra de los dictámenes oficiales de la Junta, recibidos durante
la semana anterior y quedó votada de su contenido. Y
no habiendo otra cosa en que tratar se levantó la sesión
que firmaron los que estaban, y los que no han firmado
otras que acostumbran en que certifican

Manuel Rubio juntamente

José Vázquez

Diego López

Sr. el Dr. Manuel Gutiérrez

Sr. el Dr. Manuel González

Fernando Soria



0.456.738



32

Rubio

Número 21Ordinaria del día 27.

Presidente D. Manuel Rubio

Teniente P.^o D. José MendozaD. 2^o D. José Vargas

Scribano D. Diego Gomez Campanas

Concejuelo D. José Antequera.

D. Juan ^{co} Portavoces.

En el Valle de Matamoros
a veinte y siete de Julio de
mil ochocientos setenta y nueve
se reunieron los S. que componen
el Ayuntamiento constitucional del mismo
mismo Pueblo concejial, bajo la
presidencia del doctor Maestro D. Manuel
Rubio q. Dijo por dicho Doctor se abrió
abierta la Sesión y Dijo que fue la
última q. quiso aprobarla. La segunda se dio a la Corporación
lectura íntegra de los boletines oficiales de la Provincia q.
cubrían durante la anterior q. quiso rebasar sus
confines. Hizo varios por ahora otros asuntos q. segu-
bían, se abrió la Sesión q. firmaron los q. se acuerden, q. lo que se
hacía la vez q. se contumecian q. se acuerde.

M. Rubio J. M. M. D. José Antequera
José Vargas D. Diego Gomez

D. Juan Portavoces D. Fernando Vírgenes



Ordinario del dia 3 de Agosto

Presidente D. Manuel Rubio Perea
 Ayud. 1º D. José Mendoza y Pascual
 D. R. D. José Vázquez Vazquez
 Encargado D. Manuel Encalada
 Juez D. Diego Gomez
 Encargado D. Manuel Gómez
 De D. José Pérez

Quiel valle de Matamoros
 a traves Agosto de mil ochenta
 ciertos instantes q' inven:
 uidos los q' que componen
 el siguiente constitucional
 del mismo mes salio con
 trales q' la celebracion de
 la private union Maria
 bajo la presid. de Tor. Alcalá

D. Manuel Rubio y Perea, por ello tor se declaro an
 ta la Union, q' hacia que fu la anterior q' nos ap
 bados. En seguida se dio a la corporacion lectura intitul
 de los boletines oficiales de la division, distincioz
 ante la lluvia q' anterior q' quedo entienda q' de sucon
 utor: Acto continuo por el Tor Presidente se dio cuenta
 al siguiente del fallecimiento de Gomero Encalada q' fu
 q' de la Iglesia en la Plaza a todos propios q' tu
 lugar en Oviedo q' suvi de Julio pp^{de} por cuya
 deceso a la corporacion la manda q' cumplirse la
 persona de Pérez produciendo q' de infartable condic
 q' mortalidad; Ministro de guerra q' otra vacante
 debe ser cubierta o' un mill por un motivo

Alcaldes del ejido. (18)
Muy Atentos Dignatarios, siempre que el Ayuntamiento
sea las autoridades circunstanciales. Estimados el
Ayuntamiento de lo que su punto le ha mandado, sevicio
de la mayor comodidad se haga publica en la localidad
esta ordenanza a fin de que los interesados que tengan
obtenerla presenten sus intenciones acompañadas de sus licencias
y en número fijando q^r de ello hasta el dia quince del
proximo mes y despues se acordara lo demás q^r se correspondan
enq^r. En seguida, por el ayuntamiento de la villa se dio
tambien aviso escrito al Ayuntamiento de Puerto Cabello con
la debida aprobacion el Ayuntamiento de Amilllo y reporto
de contribucion a la iglesia de esta villa quedando la
corporacion completamente informada. Y no habiendo
por ahora otra cosa q^r que tratar, se acuerda otra
señora q^r firmar los S^r q^r q^r saben y los q^r no
tienen la llave, de enq^r acuerdo q^r se q^r certifico
Manuel Rubio José Madrid Santacatalina Jiménez

José Graciano Domingo Gómez
Sinal de F de Manuel Madrid
Sinal de T de José Antequera.

Fernando Víriano
Francisco

Misiona del dia 10-

Mit. D. Manuel Rubio
Av. de J. D. José Mendoza
R. R. D. José Vicuña
S. S. D. Diego Ormea
C. C. D. Juan Corbacho
R. R. D. Manuel Gorrás

En el Valle de Etatauoros
a Oliva de Agua de mil
ochocientos setenta y nueve
Constituyó la L. que componen
el Tribunal constitucional
mismo en sus Salas constitucionales
para la celebración de la pro-
misa, bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Manuel Rubio

Ensay, por este Sr. se deslizó abierta la sesión y dando
por la anterior quiso aprobada. Seguidamente se dio a la ap-
ravion lectura integral de los folletos oficiales rubicados de
entre la misma Autoridad y quiso retirarlos del ordenado. Se
sabemos otros asuntos de que tratar, se llevó a la sesión
que firmaron los que saben y luego se llevó la mesa de com-
que acostumbran de que entifian

Atacan el Pueblo / Jose Mendoza

D. Diego Gomez

José Vicuña

Sueldo de Juan Corbacho

Mat de D. Manuel Gorrás

Fernando Otíano



Año: 7
Májica del dia 17.

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA

CELEBRADA POR LA JUNTA MUNICIPAL DE Valle de Matamoros
para la votación del presupuesto de gastos e ingresos de dicho Ayuntamiento,
correspondiente al periodo económico de 1879 á 1880.

Pueblo

SEÑORES DEL AYUNTAMIENTO.

Alcalde D. Manuel Rubio Pérez
Ten.º D. José Menéndez y Menéndez
D. José Villegas y Laredo
D. Diego Gómez Campanón
Concejal D. Manuel González
Concejales Mario Corbacho Carrasco
Manuel Carrasco Villegas

En las Casas Consistoriales de Valle de Matamoros
á las ocho de la mañana del dia diecisiete de
Agosto de mil ochocientos setenta y nueve reunidos en
Sesión pública previa convocatoria al efecto, se constituyeron en Junta
municipal bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Rubio
y Pérez los Sres. Concejales que al margen
se expresan y los Sres. Vocales asociados cuyos nombres también constan
al margen como concurrentes; contados que fueron todos por el Sr. Presidente
y formando la mayoría absoluta ó relativa que previene la ley
en segunda convocatoria para constituir dicha Junta y tomar acuerdos,
se procedió á la discusión y votación por artículos y capítulos de los
Gastos e Ingresos, que para el ejercicio económico de 1879 á 1880, pre-
senta como propuesta el Ayuntamiento á la aprobación de esta Junta,
acordándose por su orden lo siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS.

OBLIGATORIOS DE NECESIDAD.

CAPITULO PRIMERO.—*Gastos del Ayuntamiento.*—Después de dis-
cutidos detenidamente los artículos de este capítulo en todas las partidas
consignadas y detalladas en cada relación respectiva, se hicieron al final
las aclaraciones y rectificaciones que se estimaron oportunas, poniéndose
el *Aprobado en Junta general*, al pie de todas ellas por el Sr. Presidente
y acordándose que el total de este capítulo se fijase en la cantidad de (¹)
dos mil trescientas cincuenta y dos
pesetas

CAP. II.—*Policía de seguridad.*—El mismo examen y discusión se hizo
sobre los artículos que comprende este capítulo, aprobándose por la suma
de

CAP. III.—*Policía urbana y rural: total*

(¹) En todos los capítulos se pone la cantidad total escrita en letra, sin comilla ni rascadura.

CAP. IV.—Instrucción pública primaria: total ~~mil setecientas~~
~~doce peetas, seenta y tres centimos~~

CAP. V.—Beneficencia municipal: total "

CAP. VI.—Obras públicas: total "

CAP. VII.—Corrección pública: total ~~trecientas veinte~~
~~quince peetas y cincuenta centimos.~~

CAP. VIII.—Montes: total ~~noventa peetas~~

CAP. IX.—Cargas de justicia y de crédito legal: total ~~charente~~
~~y cinco peetas — mas ochocientos cuarenta~~
~~peetas y treinta y siete centimos~~
DE VOLUNTARIOS DE CONVENIENCIA.

CAP. X.—Obras de nueva construcción: total ~~setecientas cuarenta~~
~~quince peetas y cincuenta centimos.~~

IMPREVISTOS.

CAP. XI.—Calamidades públicas y urgentes: total ~~cuatrocientas~~
~~seenta peetas y ochenta y siete centimos~~

TOTAL DE LOS GASTOS OBLIGATORIOS VOLUNTARIOS É IMPREVISTOS ~~mil~~
~~mil quinientas ochenta peetas y quinientos~~
RESULTAS POR ADICION.

CAP. XII.—Liquidación de presupuestos anteriores: total "

TOTAL DE LOS GASTOS DEL PRESUPUESTO ORDINARIO, EXTRAORDINARIO
ADICIONAL REFUNDIDOS ~~les mil quinientos ochenta peetas — goma aut.~~

PRESUPUESTO DE INGRESOS.

INGRESOS ORDINARIOS.

CAPÍTULO PRIMERO.—*Propios y comunes.*—Discutidos los artículos de este capítulo, se acordó fijar el producto total en la cantidad de

CAP. II.—Montes: total ~~mil cincuenta y siete~~

~~peetas =~~

(1) En el acta original que se une al libro de actas de sesiones con un pliego del sello de pasata para reintegro; firman al margen todos los Regidores concurrentes; para las certificaciones y copias se escriben solo los nombres y apellidos.

CAP. III.—Impuestos especiales establecidos en determinados servicios: total *cuarenta y siete*

CAP. IV.—Beneficencia municipal: total *o*

CAP. V.—Instrucción pública: total *11*

CAP. VI.—Corrección pública: total *11*

CAP. VII.—Ingresos extraordinarios y eventuales: total *seis cien
noventa y ocho pt. cincuenta cent*

TOTAL DE LOS INGRESOS ORDINARIOS, EXTRAORDINARIOS Y EVENTUALES.

seiscientos ochenta y ocho pt. cincuenta cent

CAP. VIII.—Resultados de años anteriores por adición: total *doscientas cincuenta y siete pt. cincuenta cent*

TOTAL DE LOS INGRESOS DEL PRESUPUESTO ORDINARIO, EXTRAORDINARIO Y ADICIONAL REFUNDIDOS A UNA SUMA *dosmil doscientos cua-
renta y cinco pt. y cincuenta centimos*

RESÚMEN.

Gastos, obligatorios, voluntarios y adicionales refundidos, *seiscientos
quiniadas ochenta y siete pt. cincuenta cent*
Ingresos ordinarios, extraordinarios y adicionales refundidos, *seiscientos
quiniadas cuarenta y cinco pt. cincuenta cent*
Déficit que resulta *seiscientos quinientos treinta y cuatro
pt. y siete y cinco centimos*

CAP. IX.—Recursos legales para cubrir el déficit: Art. 1.^o Recargo del *cuatro* por ciento sobre la riqueza inmueble que existe en el término, y cuyo producto se fija en (1) *ochocientas noventa
y ocho pt. y treinta centimos*

Art. 2.^o Recargo de *diez* por ciento sobre las cuotas de Tarifa de los industriales matriculados, lo cual producirá *trece
ptetas*

Art. 3.^o Impuesto de *Diez* por ciento sobre el capo que por consumos satisface al Tesoro esta localidad, y cuyo rendimiento líquido se calcula en *tresmil cuatrocientas veinte y tres
ptetas y treinta y cinco centimos*

Art. 4.^o Arbitrio del *trece* por ciento sobre el importe de las

(1) El resultado legal que no se acuerde utilizar se llenarán con comillas las rayas destinadas para la cantidad.

cédulas de empadronamiento que percibe la Hacienda, por cuyo impuesto se obtendrán

¶ Art. 5.^o Repartimiento entre los vecinos que disfrutan sueldos, pensiones, papel del Estado y otros haberes personales que se explota y disfrutan en este término segun los respectivos *Estados de utilidad* de cada contribuyente levantados para base de esta imposicion que producirá la cantidad de

Con estos recursos el *Importe total de ingresos aprobados en Junta municipal* para el ejercicio económico de 1879 á 1880 asciende á la sumade *seiscientos quinientos ochenta y seis y quince cent.* con lo cual se nivelan los gastos por completo, ó con un pequeño sobrante descubierto de

Aprobados en esta forma los Gastos é Ingresos del referido presupuesto, se dispuso que para el solo objeto de corregir las estralimitaciones legales que pudiera contener, se cumplimentase lo mandado por el art. 150 de la Ley municipal de 2 de Octubre de 1877, remitiendo al Señor Gobernador copia autorizada de esta acta de votacion con los Presupuestos aprobados y Relaciones á que se refieren, autorizado y visado todo por el Sr. Alcalde Presidente de esta Junta, firmándose la *Acta original* por los concurrentes del márgen, para que obre sus efectos unida al libro de actas de sesiones con el fólio *quince y dos*

Y para los efectos prevenidos, estiendo la presente copia literal autorizada con el V.^o B.^o y sello del Sr. Alcalde, segun consta de dicho libro de sesiones, al que me refiero, y del que certifico: En *Málaga* *Matamoros* *á diez y siete* *Agosto* de mil ochocientos *seventa y nueve*

V.^o B.^o
El Alcalde,

Manuel Rubio

El Secretario del Ayuntamiento y Junta municipal,

Juan José Soriano

Cetina





N 0.456.828

02

Publio

dos los S.S. Asociados, el Ayuntamiento resolvió continuar la presente Sesión ordinaria en su virtud, por su efecto se dio a la Corporación lectura integral de los Boletines oficiales de la Provincia. Aprobado así la sesión anterior q quedó entrada en su continuación. Inmediata se dio también lectura a la corporación de la Sesión ordinaria presente y quedó aprobada definitivamente.

Acto continuo, se procedió por el Dr. D. José Pérez en conocimiento del Ayuntamiento que no de necesidad absoluta proceder al nombramiento de un guarda custodio de la Cárcel a la vista de otros propios q ue libra en la misma la representación del Municipio, a cuyo fin presentaba su acto cuatro instancias de igual número a diligencias de una localidad q ue le han sido admitidas por reunir las circunstancias acordadas en la Ordinaria número cinco q ue hoy del Actual; a cuyas instancias se acompañan por los intermedios las licencias abiertas q ue como licencias q ue dan licencia a los

que en su oficio, por una sencilla y
fácil que diese luaza a prueba a la clausura
de expresado gabinete; y en su orden, el Jefe del Ayuntamiento
se de examinar con determinación otros documentos
acuerdos y formalidades absoluta elección para dicho
puesto al llamado Manuel Gómez Almagro
de este domicilio, disponiendo que inmediatamente
se le haga saber esta determinación, para que
ponga en su fin a transmisión del cargo
la impresión con determinación y acuerdo
cuanto a este Presidente del Estado en que el
puesto se encuentra en la actualidad; haciendo
saber también que tiene decretos a percibir viendo
y cinco centavos de renta diaria, con cargo a
presupuesto comunes, así como a tener en la
casa el año, disminuyendo, y sin distinción entre
en ellas veinticuatro horas de ganado
cabrio, que pastan en la finca; con el fin de
que segun convenga, sirva por la numeración
de las guardias el estipendio correspondiente
y necesario para bien cubrir las necesidades
con arreglo a su clausura.

Siguiéndole por el Presidente se hizo prue-

al Ayuntamiento que no obstante
brus conseguio en el presupuesto la suma
descuentos puestos con destino al pago de los
trabajos extraordinarios de la confucion del ape-
rte al Almilleramiento Vizante y susiguiente
~~Habia~~
reparto de contribucion territorial, criva combui-
ente que esta suma se rebajase a la ex. Ciudad
cincuenta puestas, y que de esta cantidad
se abone; por los trabajos infimos pertenecientes
al presente año economico y luego que esten apro-
bados por la Diputacion, a la persona que los haga
Olim puestas solamente; y las cincuenta rebau-
tes se abonen asimismo a la que haga igual
mente el repartimiento de Canales y tal
con lo que quede en arca una suma de
cincuenta puestas a favor de los fondos munici-
cipales; viviendo tambien el presidente, que para
llando llegue la epoca de infimos trabajos
se prefiera en primer lugar al año actual
que su formacion. Vido por la Corporacion
lo que se acaba de expusen por su presidente
Acuerdan a este efecto tal y como lo acaba
de proponer.

De igual manera por el presidente



que segun el contrato q
el Ayuntamiento hizo con el Ayuntamiento de Badajoz,
particular q fué el de nublar claramente pro-
mulgar la summa de Ochos quinientos pagadas por
dicho ayuntamiento, por cuya razón, q habiendo
conseguido en el presupuesto la suficiente para
complemento año económico, lo han hecho presente
q la corporación tiene algo q obligar sobre ello
y en su virtud, vota acuerda q por unanimidad
se respete en todos sus partes el contrato q
el Ayuntamiento anterior llevó a efecto
con el otro actual de este Ayuntamiento y se le abon-
además por liquidación q como ya vota acuer-
do con anterioridad en tales o dos quinientos
chelines con cargo al presupuesto actual.

Al mismo q por el otro presidente se manifiesta
q no debe hacer presente al Ayuntamiento q ha
dado acuerdos lo contrario con respecto a los tra-
jos extraordinarios, debe también deliberarse con so-
cia a los extraordinarios q de cualquiera oha-
claras puedan ocurrir o mandarse llevar a efecto
por la superioridad, q por qn hallándose malasa
muy seriamente la obligación del trío en el
Artículo Octavo Veinte y cinco de la Ley Supre-





N. 0.456.807

JOZ

pel Vigente, no estando conignado en el
que estos funcionarios puedan hacer proveedores
de los trabajos, o vienes que solo se utilizan por
su bondad, con que no parecen como ya ha su-
rificado, debe acordarse algo sobre este particular
y volverse el Tipo con Determinantes, de las
obligaciones convenientes al caso, y no sellar
de compromiso entre estos la supuesta clase
de trabajos, acuerdan suavemente que para
llevar a efecto estos se designen por el Sto Conci-
dente acuerdos, y se le abra un muelle o jor-
nal diario con cargo al Capitulo de impre-
sion del presupuesto. Tivo hecho otra
cosa de que tratar, y blanda la sesion que fision-
ticas. Atentas a ellos que saben, y los que no tienen la
mente de querer que acostumbren lo que certifico —

Manuel Rubio Presidente
25 de mayo

Attesta Francisco Gómez, Testa de M. Manuel Gómez y

Ordinaria número 8.

Sesión del día 26.

Luis Díaz de Alarcón Puebla Pérez

En el Hall de la Pro

Hijo D. José Mendoza Mendoza 100 a' veinte y cuatro a'

A. V. D. José Muñoz Navarrete 100 a' veinte y cuatro a'

Jurado. D. Diego Gómez Campano y Muñoz: Presidente

Cruzado. Manuela Fernández Aymerich: Secretario

y d. José Muñoz Muñoz.

As. Oficio que se da al

para la celebración del
presente, bajo la firma
que da el Presidente

Puebla y Pérez que año 1800 se dictó la orden abierta la
que dice que fue la anterior que quedó aprobada o
nivamente. Acto continuo por su efecto, se
dio lectura a la correspondiente a los Boletines
ciudad de la Provincia, Mendoza Navarrete la
diciendo que quedó notificada a su contenido. Fue
en el Hall de la Provincia, Mendoza Navarrete la
que se dio la orden que se puso en la mesa el Oficio que se
trataban de que consta — José Muñoz
Fernando Muñoz

Manuela Fernández

Diego Gómez

Fernando Muñoz

Presidente



Sesión del día 31.

El Presidente D. Manuel Rubio
Asistió D. José Mendoza
Rubio D. José Varey
Rubio D. Diego Fernández Campuzano Nuevo : Mendoza lo hizo que
conviene al Manuel Fernando Malujo comparecer de nuevo a constatar
el Manuel Fernando Varey civil del mismo en sus calas
D. Juan Corbacho Casares concejal bajo la presidencia
de Manuel Gómez Iglesias del Dr. Márquez, D. Francisco

Publicación y Recopilación

celebración de la presente Asamblea por el licito
de su deseo abierto la sesión, y lo que fué
la anterior quedó Definitivamente aprobada
Acto continuo, por su dicto, se dio a la corpora-
ción lectura íntegra de los boletines oficiales de la
provincia Badajoz durante la Semana anterior y
quedó Definitivamente establecida en su contenido.

Seguidamente por el Doctor Presidente se hizo pro-
piedad al Ayuntamiento de uno de los ejempla-
res del Documento ordinario de gastos e ingre-
sos del corriente ejercicio, devuelto por el Dr.
Gobernador Civil de esta Provincia clási-
camente aprobado, quedando la Corporación

• Si mismo por el Dto Presidente, se han
presentacion al Ayuntamiento de los recibos talonarios
y lista cobratoria de la contribucion industrial
por el presente año económico, que con el fin de que
se prouida a la liquidacion de la misma le han
ido remitiendo, y que por este motivo económico
esta Provincia e importante la suma anual de
Olivito ochenta y cuatro pesetas, cinco centavos
y dentro la Corporacion, acuerda que comparece en
acto el mandado D. Manuel Corbacho Gómez
y el lugar cargo de los expresados documentos por
de la Dirección General y Oficinas At., se les
cargo de ellas en primaña de la Corporacion
fijándose el mili a la terminacion de su
acto.

Acto continuo por el Dto Presidente
se manifestó a la Corporacion que tambien obraban
ya en poder del Antidicto D. Manuel Corbacho
y el lugar los recibos talonarios de la contribucion industri
al pertenientes al primer trimestre del presente
año económico, importantes la suma de Mil
cuatrocienas cuatro pesetas, treinta y ocho



N.º 0.456.727

102

Murcia
ochos centimos, por cuya circunstancia se han
hecho presentes a la corporación con el fin
de que en premisa de la misma el infierno
señor D. Manuel Corbacho se haga car-
go en este acto de la cantidad apenada.
Futurado el tiempo acuerda por unanimi-
dad, a verifiquie en este momento lo que
acaba de exponerle su Presidente.

De la misma manera que el Doctor, a su cuenta
a la corporación que es el gasto debia hacer una
convocatoria a la Junta de Mayores contribu-
yentes, en sesiones extraordinarias con el fin de que
se acordase la forma o maneras de poder obte-
ner el difícil a sueldo de la Junta y que
pudiera ser utilizada y cinco centimos del presupuesto
de signos con objeto de que quedase vinculado
con el de gastos en el corriente ejercicio, por dan-
la circunstancias llegue a desembocar en esta
localidad por las circunstancias especiales de la
toda clase de arbitrios extraordinarios con que
pueda enjugarse el Oficio, a menos que
no fuere recargando el町ento por tanto se

que no por la corporación que por lo urgente de la cosa
sea corroborada la expresa Sintia para el
día del matrimonio y hora en los oficios en la
mocie de ellos con indudado objeto

Y Ultimamente p. el presente se manifiesta a
alguno que oyen el resultado de la comprobacion
que se ha practicado por el trío que actua ante
la provincia de Alba por todos gastos de su en
el ministro ejercicio, resulta que a ellos sólo
no le es posible tener cargo de la cantidad
de las descuidadas pueblos que en la Union de
Alba se dirige desde este mes le favorezca
ofrecer para ello por todo el año; con lo que
la Corporacion acuerda que en vista
de ellos continúen como hasta ahora gasto
por cuenta de suyo p. q. a cargo de su M.

Y no quedando otros quinientos en que tra
tar, se libraria la sesión que firmaran los
convenientes que sobre el acuerdo, y los que no han
la silla de cargo que continuaran aquecidos

Manuel Rubio Martínez

José Gómez Diego Gómez

Sacristan Mauricio Cárdenas
Sacristán Franco Corbacho

Sacristán Mauricio Gutiérrez

José Ruiz

Fernando Loraine

Mayo 10
Extracto del diario de la Diputación

Miguel P. Díaz Manuel Ruiz
Antonio L. D. José Mendoza
D. L. D. José Varegas
Al Cuadre Manuel Soriano
D. José Antequera Varegas
Contribuyentes

Manuel Villafaina Fernández.
Félix L. Mendoza.
Juan Varegas Maravite.
Juan Varegas Maravite.
Juan Pérez Ganguren.
Juan Villafranca Marabos.
Juan Corbacho Sanchez.
José Carrasco Varegas.
Antonio Villafranca Fernández.
Juan Pérez Matiugo.
Juan de la Cosa Bonalos.
Juan Moreno Torriente.
Juan Moreno Fernández.
Francisco Mender Pérez.
Manuel Escudero Tyros.
Manuel Gómez Sánchez.
Antonio Lobo Mendoza.
Manuel Soriano Mendoza.
Juan Moreno Marañas.

que el Valde Mota manda
a primos de Villanueva a mil
ochocientos setenta y nueve.
Numeros los q. que componen
el Ayuntamiento constitucional de
Mismo en sus sesiones consistoriales
bajo la Dirección del catedrático
primero, cuyos nombrar al mar-
que se supone, en virtud de lo q.
señaló contribuyentes q. tan
bien se detallan al margen, para
la celebración de la presente extra-
ordinaria, por este Doctor, se celebre
abierta q. se expone en dor de las
inteligibles a la corporación, q. se
objeto de esta convocatoria sea
el saber q. de su pertinencia
de comunq. q. regula establece la Ley,
y las normas para arbitrios munici-
cipales el ciento por ciento con es-
clusión de las sal; y como quiera
que es indispensable disponer
igual recaudo a la referida
Ley, para cubrir en su totali-
dad las estrenaciones del Provi-

de con el ejercicio, p. lo
es necesario que sirva la Aprobacion de
Ayuntamiento y Mayores contribuyentes, p. mas
contrario seria indispensible producir a' unific
un repartimiento especie de la cedula ad. n.º q.
asume el deficit que resulta segun lo ya im
puestado, lo cual seria embarraros p. la mano
Administrativa y que, daria a' la vez lugar a' un
tivo p. que la aduanas economicas le viniera con
sus aprobaciones, exigiendo el pago del tributo
vencido, y cuanto mas hubiere lugar (el respon
sable Precio) lo hacia prender con el fin de que se a
dere el llamado re cargo del Cuento por lo sobre la
cual queria se saldaria' el pago de fuentes amueles, o
en otro caso que el Ayuntamiento o May. contribuyentes
aceusen lo que crean mas combiniante.

Hicho cargo el dho. 17 de Junta de Mayores co
tribuyentes, de lo expuesto por el Presidente p. q.
las fundadas razones que habia adiviso p.º Libero,
ello nece, acordado por unanimidad con los representantes
contribuyentes q. se proceda de a suyo a' unificar el
llamado re cargo, llevandole a' il repartimiento de
comuneros q. se esta' confesionando, p. m. ter
minacion q. cambio a' la aduanas economicas p.
la debida aprobacion, con lo cual q. no ha
lido otra cosa q. efigarse sobre la Manha



Rubio



N 0.456.850



Se le fanta la sevion que forman
los dls. aiuntantes a ella que salen, q loz
que as, hacen la sevion se envequen
Acostumbran de que entifio.

Manuel Rubio Francisco Madero
Diego Espinoza José Gutiérrez

Suac de Manuel Gómez Malujo
Suac de Fr. José Antequera Venegas

Diego L. Madero Manuel Vilafaina
Juan Gómez
Juan Venegas

Suac de Juan Villafranca
Suac de Juan Corbacho Sánchez
Suac de José Carrasco Venegas
Suac de Antonio Villafranca
Suac de Juan Pérez Malujo

Suac de Juan de la Ossa Domínguez
Suac de Juan Pérez Moreno
Suac de Juan Pérez Mendoza
Suac de Francisco Madero
Suac de Manuel Madero
Suac de Manuel Gómez

Acta de Antonio Lobo. Seva et de Manuel Errazuriz
Sant de Man Morris.

Fernando Horiano



Junio 11.

Miliana del 7 de Septiembre

Prud. D. Manuel Rubio y Pino. De la Villa de Plasencia

Año 1º D. José Madero presidente 109 a'ños de Septiembre

D. 25 D. José Vázquez Navarro 111 años de setenta y seis

aniversario D. Diego Somoza Campuzano. Numerosos los que componen

Concejal D. Manuel Errazuriz Ayuntamiento Constituyente

D. D. Manuel Gómez sueldo en sus salas constituyentes

D. D. Manuel Lendine para la celebración de la promoción

D. D. Francisco Soriano bajo la presidencia del doctor Alvaro

D. Manuel Rubio y Pino, por dicho doctor se debieron abusar

la sesión y leída que fué la acta que quedó aprobada

definitivamente: Acto Segundo, se dio a la composición

conocimiento por lectura tutrigráfica de los folletos ofi-

Habrio

de la Comision que el
cabron y gato estando completamente

Propuesta por este San Presidente se man-
ifesto a la Corporacion que viene ya tiempo de que
se trate sobre la enajenacion del aprobedamiento
de fusto de Bellota de la Dehesa de la Mata
de estos propios para atender en parte a cubrir las
cargas del Municipio con su producto, cosa en
su dia ha sido presentada al Ayuntamiento en este
acto con el fin de que pueda deliberarse y acordar
lo que se oponga mas convenientemente. Dijo por
los Cabildos la proposicion que su presidente
acaba de sacarlos, sin oposición acordaron por

Mencionar que para liberar a efecto la enajena-
cion de estos Aprobados, se designo por
el Cabildo publica en el dia ~~concejo~~ Consistorial y pro-
fici la formacion del oportuno expediente, así como
que dicha Mata tenga lugar el dia veinte
y uno del corriente mes y horas de las mas
se Mañana; ultimando al mencionado San
Presidente ^{ff.} que sin oponerse proceda al nombramiento



que los que se convencen de lo sucedido
tienen en ventaja todo con el que el sujeto de
relaciones encuentra una pieza sobre que girar, y por
ultimo: Que por el aspecto de su manejo y sus condiciones
de utilidad - se establezca en el expediente las
condiciones a que se han de sujetar los licitadores
y rematantes en su caso, y finalmente, que por el
se suscriban certificaciones libres de utilidad particular y leyes
que caben a los particulares y que luego que se establezca
re. entre que la declaración general sea contada a
corporación que le se encargue de diligencia en sus
ta orden lo demás que correspondan

De igual manera por este Presidente se hizo a
Muino grande al Sup^{lo} - que también ovió con
sientes a deliberar en este acto sobre la magni-
cación de las yerbazas sobrantes del suelo de la
antigua Dehesa en la Plata de estos pueblos y
que su producto se incorpore como parte del
común presupuesto de siembra en las áreas en



N. 0.456.848

02

Máximo
fondos del Municipio que vale queda atendido a cubrir
una cantidad de: Dado por el Ayuntamiento lo expuesto por
el Señor Presidente, sin Oposición, y por unanimidad
acuerda, que precios los trámites y disposiciones acor-
dadas y demás requisitos, para la formación del supe-
rior del aprovechamiento del fruto de bellotas
de la finca que tiene en la villa de Alcalá, se inicie el
pertinente para la venta de las bellotas en mi-
busto en la misma villa, que sea subastada o
también el referido día veinticinco de este mes
y hora en las casas la matanza, debiendo tener
en cuenta que vale superior una decena, desde
primero de Octubre próximo hasta el treinta y
uno del mes de Junio del año veintisiete de mil ochocen-
tos ochenta y seis.

Del propio modo por el Señor Presidente a mani-

... que concurra convenientemente al pro-
mover en este Acto por la Corporación del mun-
icipio el punto práctico agrícola que en con-
sideración auxiliar con sus conocimientos al Municipio
a cuyo fin proponen por su parte a los vecinos de
esta localidad José Martínez Vargas, y José
M. Enciso y Hidalgo y Blanca Vargas
Vargas, este último, en concepto de suplente, en
caso de ausencia, por enfermedad, incompetencia
o ausencia de los dos primeros o de un
de ellos; visto el punto también que a Hidalgo
y Enciso se les autoriza para el cobro de dietas que
en su ejercicio devenguen con arreglo a la costumbre
y habitud de la localidad, o sea el punto
que nace por las diligencias que practiquen dentro
y fuera de esta villa, y si es para el des-
tino cargo de Alcalde o de lo que por su Pro-
prietate se le acabe de proporcionar, después de
llegada dicha función. Atendan por maniobras

Rubio
partos de la villa como labrador y practicando
y con los derechos mencionados a los vecinos
que se le acaba de proponer y de qui se dejó
esta relación, quedando Admues se le haga
seña su nombramiento por medio de comu-
nicación en forma que le convenga de ordinario
al efecto.

Siguiendo por este Presidente se manifiesto
el legítimo que por el Alcalde nombrado en la
villanía del Sitio de Alba del conde don P. Manu-
el Corbacho. Generalmente se le habia demandado el aumen-
to de premio por otras cobranzas hechas en tres grados
en las mandacuas perteneciente a la Corporación por
costumbres de - q el uno gr.º en la Tribunal acogió
y tambi. del Municipio fundándose q. a ello en
que Admues es la gran corporación que pesa
sobre si en la custodia de fondos mientras los depo-
sita fija en su posesión q. en el depositario del Sitio de

que en el Pueblo de Almogávejas se ha tenido que
sean algunos desembolos a su costa para
dar la correspondiente Seguridad a las puestas
y cotos y plantas en los bosques que habitan
en esta localidad. Esto por el Ayuntamiento lo que
le acuerda de nuevo, para su Presidente y comun
do Adelante un poco Merquino el premio que se
asigna a los Cobradores, y que el Ayuntamiento que
solicita no se pone en duda creencia por máxima
que queda sin efecto el los premios por % asignados p
namente al Cobrador y en su lugar se le haga el a
gravio de un tres por % por los mismos que quie
re cobrar el Ayuntamiento con destino a los fondos
misimo, y que en lugar de los tres cuartillos se
real que se le asignaran por el monto de lo que
secause por contribucion Misional, + y cuartillo
secause por contribucion Misional, se le Abone el
por tanto

En seguida por el Señor Presidente, de comun
ando con los señores Srs. Asistentes, y en virtud de

Pablos



N. 0.456.849



BADAJOZ

stellan cultos todaz las formadas y combenintos
a las circunstancias de esta localidad, acorda proponer
al Porte de los votos y asuizos que han de comprender
en el punto Unio la Mota Almujar, y enig-
cado que fué ello votado dia veinte y siete.

1^a Sesión

D. Andrez Agudo Mendoza

D. Diego Leandro Mendoza

D. José Mender Flores

2^a Sesión

D. Leandro Morachero Villafaina

D. Eugenio Villafaina Villegas

D. Juan Forriés Medrano

3^a Sesión

D. Pedro González Gómez

D. Juan Botello Malungo

D. Juan Granado Corbacho

señores que a su vista se
nominen a los Gobernadores Civils de cada
Provincia p^a su insercion en el Boletin oficial
de la misma y que al mismo tiempo se les
sala a los intendados en su nombramiento por
medio de antepciones en forma p^a. Tres
dias o tres dias se quedarán, se le
ta la suya que firmarán los Gobernadores que
tienen Poder, y lo que no tienen la suya o
con que acuerden. De que consigieron —

Ley de Comunicacion de la

Manuel Rubio José M. Mendero

Diego Gomez José Gómez

Sacado de Manuel Encalap Sacado de Manuel Canales
Sacado de Manuel Jimeno Sacado de Francisco Corbacho

Fernando Vázquez
Santo

el Punto 12

Noticia del día 11 a Gobernación

Presidente D. Manuel Rubio y Puerto

Asist. P. D. José M. Mendero y Mendero

En el valle de Mo

moroz, a catorce de

W² D^r José Vázquez.

Muñoz Sáenz d^r Diego Benítez

Consejal d^r Manuel González

W² D^r José Antequera

Sesión de la Diputación Provincial

de Badajoz: Presidente
los que componen el Ayuntamiento
constitución y del mismo en
sus Salas consistoriales y la
celebración de la reunión or-
dinaria bajo la presid.^a del

Señor Alcalde D^r Manuel Muñoz y Benítez, por
ello se abrió la sesión y leída que
fue la Actuación que quedó definitivamente aproba-
da. Siguiendo se dio conocimiento a la con-
cepción de las disposiciones oficiales contenidas en los
Boletines de la Provincia de Badajoz durante
la Sesión Activa y quedó completamente
entendida en su contenido

No quedaron otros asuntos en
que tratar en la reunión se acuerda
levantar esta sesión que firmarán
los concursantes a ella que serán
Mauro, y los que no. Hacía la final



Nicanor Brante

argujo const

José Mandez

Diego Gomez

José Gómez

Miguel de Maury Camino

Miguel de la Torre Antequera

Fernando Soriano

Fernando Soriano

Lun. 13.

Atmósfera de Huelva

Primitivo D. Melchor Rubio Pérez

que el villa de Huelva

Hijo P. D. Ma. Mandez Mandez

nos a manifestado el año

No 2º d' Febrero

de mil ochocientos setenta

Yudico D. Diego Gómez compuesto

suve: Algunos los sig

Concejal Manuel Errazuriz

componen el Ayuntamiento

78 Juan Gómez

colonel del mismo en sus se

consejeria leyo para la cele

cion de la presente sesion

maria bajo la presidencia

del doctor aleda. Delbarrio Rubio y Pérez, pro

stor, se declaró Abierta la Sesión, y lida qu



Nº 0.789.031

fue la anterior quedó aprobado. Hizo lo mismo
el día 6 la Asociación Cultural integrada en los hom-
bres oficiales de la Comisión recibiendo durante
la reunión anterior y quedó enterado de su contenido.

La segunda y última lectura del Artículo cinco
se efectuó y quiso de la Ley Municipal vigente
por unanimidad de la Asociación se acordó el
que se diese a efecto todo cuanto dicho Artículo
prohibía. Fue habidos otros asuntos de que
hablará se blanqueó la sesión que firmaron los señores
asistentes a ella y de que certificó —

Manuel Valdés Fernández

José Fernández

Diego Gómez

Mácula de Manuel Fernández

Mácula de Juan C. Corbacho

Fernando Moreno

Domingo

Alfonso M.

Ordinaria del dia 28

Que se establece el sorteo a veinte

Página 31 de 60
Página 23 de 30

V. 1º D^r M^r Mendoza secretario de la Caja y Tesoro : 1000.
V. 2º D^r M^r Muñoz Maestro de los oficios que componen el Ayuntamiento. Dijo Comisionado Constitucional del mismo. Concejal D^r Manuel González
V. 3º D^r Manuel González
V. 4º Juan Corbacho
V. 5º Manuel Gutiérrez
V. 6º José Pérez

Abierta y general lectura de la Oposición que
aprobada. En seguida se dio la coporación
nominativa de las disposiciones oficiales contenidas en
ellos y recibidos durante la Semana anterior y que
estaban contenidas. Acto continuo por el Sr.
de esta localidad Don Colón Chavay, interviene en el Sr.
D. Muñoz se solicitó a la coporación se le concediera
esta licencia una pequeña escama y un horneado fruto de la
que habrá en un pequeño pedazo de terrero vacante que no
es de uso útil; y en su virtud el Ayuntamiento, oido al Sr. Alguacil
que pedían la utilidad de la vía pública el quito
de este otro terreno, por quedar la calle con esta operación
simplificada que privaría las disposiciones vigentes de alcance,
y por su amabilidad y sin perjuicio, Acuerdan conceder
estimadas Don Colón Chavay la gracia que solicita
para que levante en repetidos sitios el horneado que
lleva; la cuya concesión queda bien establecido el Sr.
Chavay. Siguiéndole por el Guardia Civil

de la otra parte el de la otra

Si en el dho. piso se pone la casa en el dho. piso
a la corporación que por comuniones casas continúan su
tabilidad en la finca le da el obispado acuerdo el que
por una comunión del Municipio se le diese en la
finca un piso de terreno con objeto de poder armar
en él un poco de foso y alguna batería para un
familia que igualmente permanezca todo el año en su com-
pañía en dicho piso. En su virtud, rebases al Ayuntamiento
de la población del Condado guarda, y dispone en su
Ata de Obreros, y comunión en parte de justicia lo
que establezcan los propietarios sin perjuicio de los intereses
de la superioridad a quien se le dará el dho. piso con
cambio, o cuando por unanimidad que el Obispado
que Alfonso Esteban Campañón se le dénde su piso
de terreno en reales pago al dho. Titular de la finca
Alcalá de Calatrava en una plaza de su barrio
con derechos a poterle encajar en su barrio de Morte
y en su mayor seguridad; y que el trámite de reparto
de terrenos se unifique en el dho. de Alcalá que el dho. Presidente
D. Alfonso Rubio, Hijo primo Dho. Alcalde; Segundo
Dho. Procurador de la Caja y Consejero Dho. Alfonso Gómez.

Y los señores otros señores de que
trata, el dho. Presidente la finca, que firmaron
con el dho. Presidente los convenios a
ellas que salieron, y lo que no han firmado



Qui se habrían de
los conflictos

Manuel Rubio secretario de la Junta
Jose y sus hijos Manuel Rubio
Señal de Manuel Rubio Señal de Juan Corbacho
Señal de Manuel Casas Señal de José Antequera
Fernando Viana

Martes 15.

Noticia del 5 de Octubre

Presidente D. Manuel Rubio Pery
Abt. 1º D. Melchor Pérez
Abt. 2º D. José Muñoz Navarro
Concejales Manuel Gómez
D. Manuel Casas
D. D. Juan Corbacho
D. D. Manuel Gómez
D. D. José Antequera
Sindico D. Diego Brum.

Gelvalle en Matamoros
a cinco de Octubre en un
vehículo estorbado por
lluvias lo que impuso
el Ayuntamiento a
seis en sus salas capitales
para la celebración de la
misa propiciada el alcalde D. Manuel Rubio y su
sesión ordinaria, por el
se clausuró atista, y finalmente
fue la misa que quedó aperturada.

Luego se dio a la expulsión convocada
de los funcionarios oficiales invitados en los boletines o
avisos publicados durante la semana anterior y quedó
ratificada de su contenido.

Acto continuo por el Sr. Presidente se dio en



N.º 0.789.033

a la corporación que por el corriente ordinario se ha recibido
en la madrugada del dia de la fecha el reporte de
comuneros del comienzo ejercicio anual de dipone-
miento por la aduana económica que da su refor-
mación en la misma que la misma gobiernan con
el Decreto de los partidos que anula y devuelva
el informe reportado del que en este acto han renun-
ciacion al mismo ^{do} con objeto de que se entres
algunos puntos de las razones en que esta Admi-
nistración se funda y se procede en la forma que lo ha
hecho, sin tener en cuenta por una parte cuanto dispone
el Artículo Cuarto revista y dos de la instrucción
de comuneros y lo mandado por el Municipio en
sección de la Hacienda de Holayones contribuyentes
en la octava - de primero de Setiembre ^{ppd} ;
por cuya razón se nombran una comisión
del uno de la corporación que en sesión del agust.
D. Juan Serrano Gómez, se acuerda al Hacienda Económica
y le expusieren de qualquier las causas que han
motivado la confección del expuesto reporte

que se ha de hacer y le responde
y continúa. En su virtud, la Corporación hace
cargo de la Subvención que ofrece para los fu-
turos Municipios la determinación dello Admon, en
la que el reparto de que se hace mención, y de
dicho se consigue la Aprobación por los Mi-
tios iniciados, Algunas de una determinación
por unanimidad Acuerdos que constituyan la
comisión el fin de este Asunto en su re-
sultación y el mismo en esta localidad de
Mugaz Llanavieja en la de la Hija se
Mayores Contribuyentes de esta localidad en
las viñas de Villalpando cinco vecinos o cada uno
apenas de Capítulo de impuestos. Tres
hombres otros cuantos de que tratar, se
ta la sesión que firman los S. Acuerdos
ella que deben hacerlo, y lo que no han
firmado el Día que acordumbren. Alguno entre
Manuel Rubio Presidente Diego Gómez

Josefa Negrete Alcalde de Manue Gómez

Juez de Faz Manuel Correas Juez de Faz Francisco Barbero

Juez de Faz Manuel Gómez Juez de Faz Francisco Márquez

Fernando Jiménez



Ministerial del dia 12 de Febrero

Miñiste de Hacienda Pablo
Avto. 1º D José Madero y Plan moroz a docey el octubre
D. L. D José Vazquez de vid ochocientos setenta
vidos, D Diego Gomariz y muñoz. Almirez lo d. qm
Consejor D Manuel Encalada congruim el Ayuntamiento
D. D Manuel Gomariz val del mismo en sus salas
D. Francisco Corbacho comisionario para la celebracion
D. D Manuel Gomariz de la grante ordinaria, bajo la
D. D José Madero y Plan qm d' docey D. Manuel
Pablo y Plan, por el dí. No se declaró abierto
y lleva la anterior quedó aprobadas. Acto conti
nuo por su dí. si no el Ayuntamiento
de los boletines oficiales de la Provincia nubios
durante el Ayuntamiento, y quedó establecidas
de su contenido.

En seguida por este Miñiste se manifestó
el Ayuntamiento el resultado de las gestiones hechas
por la comisión nombrada en la sesión anterior
sobre la aprobación por la admisión económica
de este Ayuntamiento del reparto de comunas
Clerales y sol. gestiones que han motivado
de el que el ayuntamiento reparto hasta quedado

de que el dñto D. J. Loranz consigue
de vez con el apoyo de algunos personajes in-
fluyentes grande conseguir la deseada aprobación
en este caso del convencimiento de su resul-
tado para exigir a cada lo dueño que comprase
das quidando la corporación entera de
lo que su presidente acaba manifestarle. Pero
habrás otros Amigos Oh que tristes y
lebantes la sesión que firmaron los S. D. As-
tados a ellas que deben hacerlo, y lo que
no hacen la fiesta de Enrique Arentzumbra
a que estífigio —

Manuel Rubio Presidente D. ayo [unclear]

José Jiménez Seur de la M. Manuel Jiménez
Seur de la M. Manuel Jiménez Seur de la M.
Seur de la M. Manuel Jiménez Corbacho

Seur de la M. José Tulequena

Fernando Vicens

~~Amis~~

S. Llano 17.

Misional del dia 19 de Octubre,
En el Valle de Mataueros a



N.º 0.790.625

M.º D. Manuel Rubio y Serr
F.º D. José Huidobro y Gutiérrez
D. L.º D. José Vélez y Navarro
M.º D. Nicanor Gómez Campuzano
Concejales D. Manuel Gómez
D. Manuel Fernández
D. Juan Corbacho
D. Manuel Huidobro
D. José Antequera

Manuel Rubio y Serr, por dicho Sr. se dula
se abierta la presente, y tenia que fue la anterior
que se definitivamente aprobadas.

Este continuo, se dio a la Corporación la
toda integra de las disposiciones oficiales que
se contiene en los boletines de la provincia
más tarde durante la Manzana anterior, y que se
entra en su continuo.

Al propio tiempo por el comisionado Co-
diente se dio conocimiento al Ayuntamiento
en escrito particular del Dr. D. Juan
Gómez Jiménez Agente del Ayuntamiento en
la Capital de esta Provincia referente
solamente a que el Comisionado nombrado

Olvidó que se dio el Colegio de
los ocho miembros de la Junta y
que se reunió en la Sala que
componen el Ayuntamiento
constitucionales del mismo
en sus salas constituyentes
para la celebración de la
gran reunión ordinaria, bajo la
presidencia del Dr. D. Pedro

Y con - del reporte de comun
con el que, D. Juan Muñoz, se pone
sumado en la Capital, por cuya orden, y con
quien que el Alcalde de Muñoz no solo ha
se en su comision el cargo sobre el porto
refrido, sino que también fue Autorizado q.
que si era posible se llevase a efecto la li
bracion de la tercera parte del 30% de prop
iedad, y el Alcalde con el Gremio
no supo el objeto de su llamada, por mas qu
se le comunicara en alguna otra cosa q.
esta villa acordara que el Alcalde Muñoz
se pone q.
lo han puesto a la Corporacion q.
lo que tenga por conveniente. En su visita
a Ayuntamiento q.
comision como desde luego comisionan al go
D. Juan Muñoz q.
que permanezcan suavemente
en Badajoz contiene la comision q.
se lleva
en cinco de comite Muñoz con derecho a pa
bir veinte pesos cada q.
segun el tiempo q.
se lleve, para lo cual se autoriza
al Dr. Donante q.
que se trate al Muñoz con
cuyo al Capitulo de importo del tiempo
de comite q.
—

Y no habiendo otros Asuntos
de q.
se traten se levanta la sesion
q.
firman los eff concorrentes

a ella que se
yo, Namn la sines de con q
uan qd que certifico —

Manuel Rubio Mendoy

José Jiménez Díez Espanyol

Antol dñ de Manuel Gómez Antol dñ de Tomás Manuel Gómez
Antol dñ de Juan Corbacho Antol dñ de Tomás Gómez
Antol dñ de José Antequera Fernando Sánchez

Lunes 18

Miércoles 26 de Octubre

Ordinado D. Manuel Rubio	Or. d. Valle de Ulla
Hab. 1º D. José Mendoy Mendoy	Tamayo a veinte quies
D. 2º D. José Jiménez	Ordinado el 26 de Octubre de mil ochocientos seiscientos. D. Díez Jiménez con sueldo de ciento setenta y nueve p. suciaje D. Manuel Gómez
D. D. Manuel Gómez	Almuday los del que compró el dñ de Almuday constituyó una comisión en sus salas constituyéndose para la celebración de la grante Oficio
D. Juan Corbacho	

la tradición que se ocluyó D. Manuel Rubio
y Pino, por este doctor, se ocluyó abierta, y leída
que fué la Asamblea que quedó aprobada: todo con-
tino se dio lectura a la Comunicación de los bole-
tines oficiales de la Provincia recibidos durante
la primera Actividad y quedó establecido su contenido.

... de la Asamblea que se ha reunido en la Sala de la Diputación Provincial de Badajoz el dia 20 de Junio de 1850. Dijo a M. el Dr. José Fernández de la Vega y Fernández, diputado por la
corporación de la representante cerca de las
opiniones sobre los asuntos que componen en
el Acta anterior, manifestando que todo trae
la orden del día que inmediatamente se resu-
el reporto. Se comunicó nuevamente con
las reformas ordinadas por la Asamblea
no habiendo posible alcanzar la Opinión
de del primer reporto remitido; por una
circunstancia que parecen que hallando
terminado con la reformas indicada el su-
mario se remite desde luego a la refrendar
Asamblea que su aprobación definitiva.
Entendió el diputado — por unanimidad —
que se lleva a efecto lo expuesto por su grupo
que tienen otro asunto de que tratan
dentro la sesión que piden los concorrentes
señal, y los que no hacen la señal de Otra q
constumbnan de que certifico —

Manuel Rubio presidente Diego Espina

José Fernández Muñoz de Manuel Rubio
Muñoz de Fernando Gómez
Muñoz de Juan Corbacho Fernando Gómez



N. 0.790.624

Del viernes

19.

Sesión extraordinaria del 1º de Noviembre

Senid.º D. Manuel Rubio

Abel.º 1º D. José Mendoza

Abel.º 2º D. José Muñoz

Abel.º D. Diego Serrano y Gómez

Abel.º D. Manuel Soriano y Matos

Abel.º D. Manuel Gómez

Abel.º D. Juan Corbacho

Abel.º D. Manuel Serrano

Abel.º D. José Martínez

En el Valle de Plata uno
vez a principios de Noviembre
de mil ochocientos setenta

y unme: Alcaldes los que com-
ponen el Ayuntamiento Constitucional
del mismo en sus salas Consistoriales
para la celebración de la reunión
sesión extraordinaria a que han sido
convocados con la ostensión que

la Ley marca, que el Presidente se manifestó a la
corporación que el objeto de este pleno era el aviso
sobre el estatuto que regula el régimen de los fondos de
este Municipio para el manejo de las inversiones
que han sido hechas los vecinos de las provincias de Mur-
cia, Alicante y Almería, como que, como ya consta
a los L.S. q. están presentes, esta provincia se facilitó
por iniciativa del Dr. Colomar y por virtud de
Real Decreto del 2 de Octubre p.p.d.: Pido
por la Corporación cuanto se le acaba de cuestionar
por su presidente, Atendan por unanimidad



de idate, y con cargo al Capitulo
de supreciosos se faciliten por vía de donación la
suma del Vinteg y Cuico yendo con el Almoneda
el giro que sea necesario q.º para otra cosa
en el punto que mencionase Real Oficio sin
sin perjuicio de que la corporación en reunión
del Dr. Cmo. Correco de esta Villa, obliga en un
diplado de cuicos con este Dr. por todo la loca
q.º Málaga la correspondiente limosna para mayor
alivio de aquelloz desgraciados. Sin negar
ellos ayudas q.º que traen, se libanda la summa
que pican los q.º Saben, y los q.º que no han
la fidel de Oro q.º acostumbran o que
no

Manuel Rubio José Hender

D Diego Gómez

José Gómez

Suau de la Manue Gomariz

Suau de la Manue Gomariz

Suau de Pan coporbados

Suau de J. Antequera

Suau de la Manue Gomariz

Mundo Gómez

20

Relación de los días dos de Noviembre

Rebiente D. Manue Rubio y Pino

En el Valle de Totana

Fu. 1º D. José Hender y Hender

sucesor a don José Hender

D. N. D. José Villegas Maestre

de mil ochocientos veinte

Ludio D. Diego Martínez Campanal

y sucesor: Benito

sucesor D. José Antequera

El que correspondió

constitución de este municipio
naciendo al nacido se expresa q. se celebró la
constitución, bajo la presidencia del Dr. Manuel d'Albares
Núñez y Pérez, q. el Dr. se dimitió abriendo la sesión,
q. fina q. fue la constitución q. se aprobó definitiva-
mente. Hasta entonces, se dio a la corporación electora
informe del contenido oficial de la constitución de la
Provincia y q. se votó en el su constituido; q. no habí-
mos otros asuntos q. que tratar, se levantó la sesi-
ón q. permanecieron los dños. vecinos q. saben hacerlo, q.
los q. no tienen la suerte de vivir q. correspondan
de q. certificado.

Manuel Albares José Mendoza Diego Gómez

[Redacted]

firmas de la Constitución

Fernando Torriano

firmas

Sesión 21.

Ordinaria del 9 de Noviembre

Presd. D. Manuel Núñez y Pérez

Hab. 1º. D. José Mendoza Mendoza

D. 2º. D. José Muñoz Marqués

D. 3º. D. Diego Gómez Gómez

D. 4º. D. Manuel González Matanga

Ser el VIII de Noviembre

a media de Noviembre de

un año de voluntad de la

nueva: Almidén en la

casa consistorial, en su

Alcaldes de los tres Municipios
D. Juan Corbacho
D. Manuel Serrano
D. José Antequera Ruiz

Municipio de Almendrala, 18 de Junio de 1850.

En la tarde del día 17 de Junio de 1850, se dio cuenta al
alcalde y quiso aprobar; acto continuo, manifestó
Sr. Alcalde, lo conveniente que era al pueblo traer
el Matrícula municipal de Confianza, para que
tanto en la Caja Real de Depósito, como en la Dirección
de la Deuda, reclame, perciba y cobre los
los derechos que por concepto de sus propios o
u otros cualesquiera, pudieran corresponder al que asumiera
dichos suficientemente este cargo, se procedió a
que la persona a quien se le encargara tan obli-
da función, estuviera en su calidad de munici-
pial a D. ~~XXXXX~~^{Gregorio García Ruiz} XXXX, Alcaldes y Oficinas
de negocios matriculados en el subdistrito de Almendrala,
habitante en la Calle de ~~XXXXX~~^{Nº 678.}, cuyo nom-
bre y dirección de quién se tienen los mayores antecedentes de
honradez y actividad, se le convine que
sea amplio como se requiere para representar el
Municipio, quedando sin efecto todos cuanto
hayan sido hecha la fecha, y en su virtud ~~que~~
no percibir y cobrar de los citados dos oficios, de los
los documentos o Capitalizaciones que el pueblo pudiese
ponerle, jura para todo queda autorizado, no pudiendo
percibir por este servicio mas cantidad que la que



N. 0.790.623

Marcos se regularon del Colegio de Agentes.
Y dándose por terminado el acto de Días del Socio
Presidente se levantó la sesión, que finalizó con
el sufragio de todos, y lo que se votó trae lo siguiente
que acuerdan los señores de que es el fin
certificado. Ata Luis - Ignacio Sánchez Ruiz, Díaz y Valdés

Manuel Rubio. José Pérez

José Pérez Vegas

Diego Gómez

Señal de f de Manuel Rubio. Señal de Manuel Corraos
Señal de f de Juan ^{co} Corbacho Señal de Manuel Gómez
Señal de f de José Antequera

Alejandro Torriano

Número 22

Ordinaria del día 16 de Noviembre

Presidente D. Manuel Rubio Sánchez
Fut. 1º D. José Méndez
D. 2º D. José Vélez
Síndico D. Diego Gómez Campanario
Cajaja D. Manuel Gómez
D. D. Manuel Corraos
D. D. Juan ^{co} Corbacho
D. D. Manuel Gómez

En el Valle de Matamoros
103 a 104 y 105 de Asturias
Bajo de una roca en la
fachada de la iglesia de
San Miguel. Numeros en la
sala Capitular los Regidores
de este Ayuntamiento que al mar
que se votaron en la noche.

- D. Pedro Pedro Medina
 " José Pedro Flores
 " Pedro Domínguez
 " Juan Antonio Medina
 " Pedro González Fernández
 " Juan José Martínez Malujo
 " Juan José Gómez Trías

que concurrieron la Corte a su
 país, convocados al efecto a
 este acto, cuyos nombres tam-
 bién se detallan al margen
 para la celebración de la
 quinta sesión ordinaria
 la proximidad del Alcalde
 Francisco Cubis y Lapez, pro-
 dijo Sr. se Oficio abierto
 la sesión, y tuvo la admi-
 quiso aprobada

Inmediatamente se dio a la Corporación suficiente
 cuento del contenido de los boletines oficiales de
 la provincia de Badajoz durante los meses de Agosto
 y Septiembre.

Algunos momentos posteriores el Presidente se dirige
 a el Ayuntamiento para darle públicamente aprobación
 al repartimiento de comunas, Cáracteres y salvo
 el de Administraciones Económicas de esta Provincia,
 en su totalidad la Corporación acuerda que el recaudador
 de Hacienda, Francisco González y la total cobertura de
 dicho impuesto y todos los laboranios de dicha corpora-
 ción y compañías que fue ante el Ayuntamiento
 recordado, se haga en el acto cargo de diez mil
 pesos, por valor de dos mil cuatrocientas
 y ochenta y tres y trinta y nueve centavos, para que
 la cobranza de este importe, firmando en credito de
 ello a la terminación de este acuerdo.

Acto continuo por el Presidente se hace
 pronunciar al Ayuntamiento que el objeto de la comuni-

lizar a lo d. de la Corte.

Estas presentes van con el fin de que se sepa de los medios que se enyuan oportunos a fin de poder sujeto en efecto al Artículo dominante recordado y demás prestatos y suscavados que son victimas de lo siguiente por la situación económica de esta provincia resultan encuentra. El presupuesto ordinario de ingresos del Comité ejecutivo, con motivo de la Laja que ha introducido en el importe de Primeros, cincuenta y seis y sal de este gasto ejecutivo

Nº 100 por la corporación cuando se procedente los acuerdos de ayer en la reunión pública celebrada en los salones ciento treinta y seis y cuatro treinta y seis de la Ley Municipal Vintenos y diez y tres de mil ochocientos veintiuno y seis y cinco de julio de mil ochocientos setenta y ocho, Ley que es una larga división, la del de la Diputación Municipal, por acuerdo con los diputados acuerdos propuestos al Tresdo Dto. Ministro de la Gobernación por acuerdo dieciocho de octubre civil de esta Provincia un reportamiento general sobre todos los medios y recursos en disposición a los medios y facultades de cada uno con una media en cada localidad con un modo especial para que pueda cubrir el efecto de que se haga lluvia; y no han a no haber podido introducir en el pronunciamiento del presidente más ninguna economía en haber establecido de que la Laja y encuentra de acuerdo acordadoz todos los ingresos tributarios y generales con la legislación vigente que han podido en las circunstancias y



... de acuerdo con las demandas que se
apartó de este procedimiento en la otra
causa y se remitió esta acta al Juzgado de lo
Común en su intervención en el Tribunal Oficial de la
Provincia como se dispuso en la regla Segunda del
Decreto de la Junta de Extremadura

De igual manera que en la otra causa
fue acordado que con el fin de que en este
caso quede acordado en todo lo posible lo
mejor en el sentido de que se trate en su medida
se procedió a la formación de las reuniones que
se determinan en la regla Tercera del artículo 10
de los 35 artículos, constituyendo la diligencia para ello
el Capítulo tercero del título Segundo de la Ley
principal vigente; y conforme a la Constitución de lo
que se acordó por un acuerdo, quedaron establecidos
como sede luego quedaron establecidas el
trámite y a formar las reuniones, y quedó
el resultado siguiente:

1^a sesión

D. Antonio Aguirre Muñoz

■ Juan Vázquez Sáenz de Santamaría

■ José Domínguez Roquez

2^a sesión

■ José Gómez Alcalde

■ Juan ^{co} Pobachos Sánchez

■ Juan ^{co} Grauado Pobachos

3^a sesión



N. 0.790.622

José Carrasco Vilegas
Francisco Moreno Corbacho
José Gómez Campañón

In cuyos términos, y no habiendo
por hoy otros amitos de que tratar, se
lebasta esta súmision que firmar los S. Acuerda-
do a ella quisobr hausto, y lo que no hacen
la Miel de Cura que acostumbran de que
certifico —

El Deudador

Manuel Rubio

Manuel Corbacho

Diosc. Gómez

José Gómez

W. Sosa a la señora dona

Fran. Gómez Vilegas

Sra. de T de Manue Carrasco

Audro. Ayres Muñoz +

Sra. de T de Fran. Corbacho

José M. Pérez +

Sra. + de Manue Gómez

Claudio Ponzalino +

Miel de José Antequera

Juan Antonio Morano +

Pedro Sánchez Serradell +

Fran. Gracel

Fran. Martínez Matujo +

Fernando Jiménez



Martes n.º 23

Día 23 de Noviembre

Asistente D. Manuel Rubio y Serrano
 Asistente 1º D. José Madrid y Madrid
 D. 2º D. José Pérez Lavamitos
 Concejales D. Manuel Gómez Martínez
 D. D. Manuel Gómez
 D. D. Juan Corbacho
 D. D. Manuel Freitas

Sidilio D. Diego Gómez Gómez
 Concejales D. José Antequera Pérez y para la celebración de
 D. su muerte bajo la presidencia del doctor Alcalde D. Manuel
 Rubio, por dicho doctor se declaró abierta y leída
 la acta en la que quedó aprobada. Acto seguido
 se dirigió a la Corporación lectura del informe de los
 boletines oficiales de la Provincia relativos a
 las numerosas decisiones y quedó establecida
 que habían llegado acuerdo de que tratar
 de lo tanto la sesión que fijaran los que iban
 y lo que en su reunión la señalarán a fin de que no
 queden sin que se trate.

Manuel Freitas José Madrid Diego Gómez

José Pérez Lavamitos

Santos de Manuel Freitas

Santos de José Antequera

Santos de Manuel Gómez

Santos de Manuel Gómez

Santos de Juan Corbacho

Fernando Viana

Ch.

Agosto 26.

Ordinaria del 3º de Noviembre.

Presidente D. Manuel Rubio

Juez 1º D. José Mendoza

D. José de la Vega

Abogado D. Diego Gómez p.

Asyajal D. Manuel González

D. Manuel Carrasco

D. Juan Corbacho

D. Manuel Siedens

D. José de la Vega

Abogado D. José de la Vega

En el Valle de Alcalámonz
a treinta de Noviembre de mil
seiscientos setenta y nueve: con-
stituidos los que comprenden este
en sus sillas constituyentes q. se celebraron
de la presente, bajo la presidencia
del alcalde D. Manuel Rubio y Corp,
por ellos se dieron haberes leg.
q. tiene la autoridad q. poseyeron
los q. se dieron q. dio a la corporación haberes
constituyendo los oficiales de esta provincia re-
cibidos durante la Asamblea Autónoma q. quedó sobre
de sus contenidos. Se dieron otros asuntos
a q. tratar se lebró la Sesión q. se fir-
maron los instrumentos q. establecieron q. se q. no
sean la forma q. con q. acostumbra a q. se firme
Manuel Rubio Diego Gómez

José de la Vega

Juan Corbacho

Manuel Siedens

José de la Vega

Fernando Varela

Manuel González

Manuel Carrasco

Manuel Siedens

Fernando Varela

el viernes 28.

Noticia de dia 7 de Diciembre

Presidente D. Manuel Rubio y Berenguer	En el Valle de Mata suegra a Pedro, a don
Fu. P.º D. José Mendoza y Mendoza	En el Valle de Mata suegra a Pedro, a don
D. L. D. José Viveros Lavamontes	En el Valle de Mata suegra a Pedro, a don
Sucesos. D. Diego Gómez Camprubí	En el Valle de Mata suegra a Pedro, a don
Concejuelo D. Manuel Encalada Matuzgo	En el Valle de Mata suegra a Pedro, a don
D. Manuel Carrión Vélez	En el Valle de Mata suegra a Pedro, a don
D. Francisco Corbacho Casares	En el Valle de Mata suegra a Pedro, a don
D. Manuel Gutiérrez Caballo	En el Valle de Mata suegra a Pedro, a don
D. José Estébanez Vilega	En el Valle de Mata suegra a Pedro, a don

bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Manuel Rubio y Berenguer; y abierta la Sesión, se le dio lectura a la Acta anterior quedando Aprobada.

En seguida se dio a la Corporación lectura de los Boletines oficiales de la provincia publicados durante el mes de Octubre y Noviembre y que se aprobaron. Igualmente se dieron otros asuntos de que tratar, se libraron la Sesión que sirvió larga obsequio, y los que no sirvieron en tanto que acostumbran de que consta:

Manuel Rubio y Berenguer, Dicen lo que quieren

José Viveros Presidente de la Corporación
Francisco Corbacho Presidente de la Corporación
Manuel Gutiérrez
José Estébanez Vilega



N. 0.790.550

Marratxí y sus

Ses. 26.Martes dia 14 de Diciembre.

Miércoles D. Manuel Rubio y Llorente Villa de Marratxí
Hijo 1º d. José Hendry Mendez voz a catorce a Diciembre
D. José Vilegas y Llanas de mil ochocientos setenta
Mártico D. Diego Gómez Campomanes y sucesor: Alcalde ordinario
Concejuelo D. Manuel Gómez Esteban que componen el Ayuntamiento
D. Manuel Casares Vilegas titulares de la villa
D. Juan Corbacho Briones en sus salas consistoriales
D. Manuel Vicente Caballo encargándose al mayor
D. José Felizma Vilegas se separan, para la celebración de la reunión, bajo la presidencia de este alcalde
D. Manuel Rubio y Llorente, que dio por resultado abierto la sesión, y lleva la Acta, que fue aprobada.
Este martes se dio a la corporación lectura de los dispares y oficiales contenidos en los boletines de la provincia y que se consideran de su conocimiento. Imo. Fabián y otros autores que
trata, de las divisiones acordadas, establecidas en la sesión que se realizó con los asistentes a ellas que quedaron, y los que no han
en la sesión de ayer que se contuvieron

de lo certifico

Alcaldes de la villa por su parte diez escudos

José Fernández Martín de Muñoz Gómez

Francisco Pérez Cobacho Francisco de Muñoz Gómez

Francisco Muñoz Gómez Francisco de Muñoz Gómez

Fernando Soria

Francisco Domínguez

Turno 27.

Ordinaria del dia 21 de diciembre

<p>Presidente D. Manuel Rubio y Orive</p> <p>Audi. P. J. T. José Mendoza Mendoza</p> <p>D. R. D. José Fernández Cobacho</p> <p>Servicio D. Diego Fernández Campanario</p> <p>Concejales D. Muñoz Gómez Matuza</p> <p>D. D. Manuel Carrión Fernández</p> <p>D. Francisco Corbacho Carrasco</p> <p>D. D. Muñoz Gómez Cobacho</p> <p>D. D. José Mendoza Fernández</p>	<p>Presidente D. Manuel Rubio y Orive</p> <p>Audi. P. J. T. José Mendoza Mendoza</p> <p>D. R. D. José Fernández Cobacho</p> <p>Servicio D. Muñoz Gómez Campanario</p> <p>Concejales D. Muñoz Gómez Matuza</p> <p>D. D. Manuel Carrión Fernández</p> <p>D. Francisco Corbacho Carrasco</p> <p>D. D. Muñoz Gómez Cobacho</p> <p>D. D. José Mendoza Fernández</p>
--	--

Asistió el Sr. Alcalde D. Manuel Rubio y Orive, quien presidió la sesión, bajo la presidencia del señor alcalde D. Manuel Rubio y Orive, quien presidió la sesión, abierta la sesión, y puesta lectura de la Actuación que se aprobada; acto continuo, se dio a la Corporación lectura íntegra a los bolletines of. de la Provincia y que se informó de su contenido; en igual orden se dieron

Otra

se puso en conocimiento del Ayuntamiento que con su Ocio y tiros del presidente se no
habrían hecho al Dr. Tor. Almudena de la Goberna-
ción, por conducto del Dr. Gobernador Civil de esta
Provincia el siguiente proyecto, para arbitrar normas
y tributar el efecto que resulta en el proyecto del
comité ejecutivo, todo lo que se dispone por la Real orden
de 10 de Mayo de 1879. quedando la corporación acuerda
en legítima forma que el Dr. Presidente, se haga pruen-
tación al Ayuntamiento de Cédulas nómadas y viudas
cedulas personales de retinas claus, una de Santa
otra de Quintas, que le han sido remitidas en confor-
midad al punto que con arreglo a instrucción, se han
hecho y la Corporación, acuerda por unanimidad que las
expresadas Cédulas le sean entregadas al Alcalde don
del Municipio D. Matilde Corbacho Gómez para
su expedición, de que comparecerá en el acto, a cargo
de las expresadas cédulas en la forma acor-
dada, autorizadas su nacimiento al fin de actos.

Y no habiendo otros asuntos de
que tratar, el Dr. Presidente libando
la Sesión que firmas con los asistentes
al acto que sobre ha hecho, y los que no
haciendo la firme de Ocio que acontumbran



yo el Sí^o certifico
Manuel Trubis Recibí las ventas y
aprobadas
José M. Ll. y
H. J. Aprobadas
Diego Campero Dosegundas
Manuel Gómez

Surestado Manuel Gómez
Surestado José Corbacho
Surestado José Villegas
Surestado Manuel Gómez
Fernando Soriano

Queso

Lunes 28.

Miércoles 28 de Diciembre

Enviado el Acto P.º D. José M. Ll. y Ll. y el Gallito de Matadero
Acto 2º D. José Villegas Navarro noz a veinte y seis de Dic.
Mismo. D. Diego Campero Campomanes en virtud de su oficio de
Consej. D. Manuel Gómez Villegas secretario y juez: Acto
D. Manuel Gómez Villegas 1º que compone el tipo
D. José Corbacho Conocido constitución de esta villa
D. Manuel Gómez Caballero en sus leyes constituyentes
D. José Villegas Villegas que al margen se aprueba
la celebración de la prue
ley, bajo la presidencia del Acto 1º D. José M. Ll. y Ll. y
por ellos dñs. se cierran abiertas la sesión, y tan
que fué el acto en la anterior, que aprobadas



Obligado

N. 0.790.608

Definitivamente

En Treguera nacio a la corporacion convencional
susto de las sanciones oficiales contenidas en los
decretos de la Provincia de Badajoz durante la Guerra
Antiblanco y que se extienda en su contenido.

En Treguera aprueba lo traido en manifestacion
a la corporacion que seran determinadas los artulos de
que quince y veinte del Capitulo tercero de la Vigente Ley
Municipal y debe proceder a la rectificacion anual pro
el Ayuntamiento del Pueblo Vinal de esta localidad que aunque
pertenecen a este Pueblo tienen sus oficinas y dependencias de
dentro el Pueblo y devoran el oficio a varios Municipios que
sin embargo de no haber tenido fijas su residencia en
otras localidades pertenecen a Treguera o Villanueva, por judicar
como es conveniente a los de estos Poblaciones, para cuya
fin se ha procedido que nombrase por sorteo cada
uno en los siguientes la Memoria manifestación cada
uno de todos los Municipios que componen la Provincia indic
da y localidad donde se hallan establecidos y de la
varias Vicencias de esta Villa. En el acto; y la



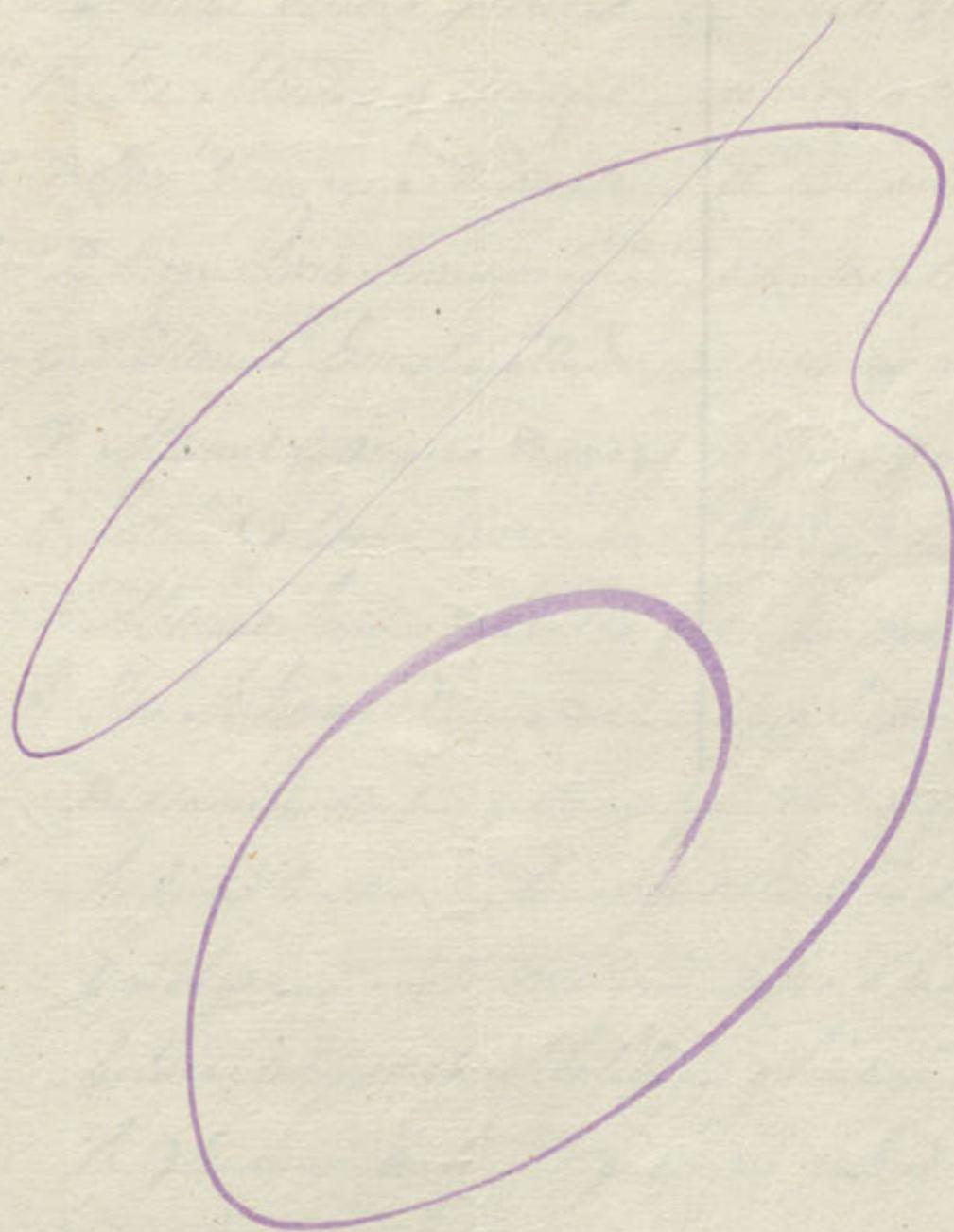
que en este punto, y dada dicha disposición, por
BOADESA Alcaldes de la villa de Cáceres
mandado Alcaldes de Cáceres el oficio viene
a los naturales y nacientes en la población
D. Bartolomé Caballo Ruiz y D. José Muñoz
Tavonete que en años anteriores lebararon
de esta villa su ciudad y la traidieron a la
muy distante Ciudad de Tordesillas
bajo pretexto de ir a habitar en ella y no tenían
lugares o vivienda; disponiendo que por el
dicho Pueblo se le cumpliera que inmediatamente a la
determinación, en cosa que se practique la eme-
rgencia que sobre este punto de notificación
se establece por la ley. No habiendo otros
casos en que tratar se librara la mision que
firman los d. oficiales a illa que se deben tener
y lo que se ha cumplido la vez de con que se cumplan
de que consta —

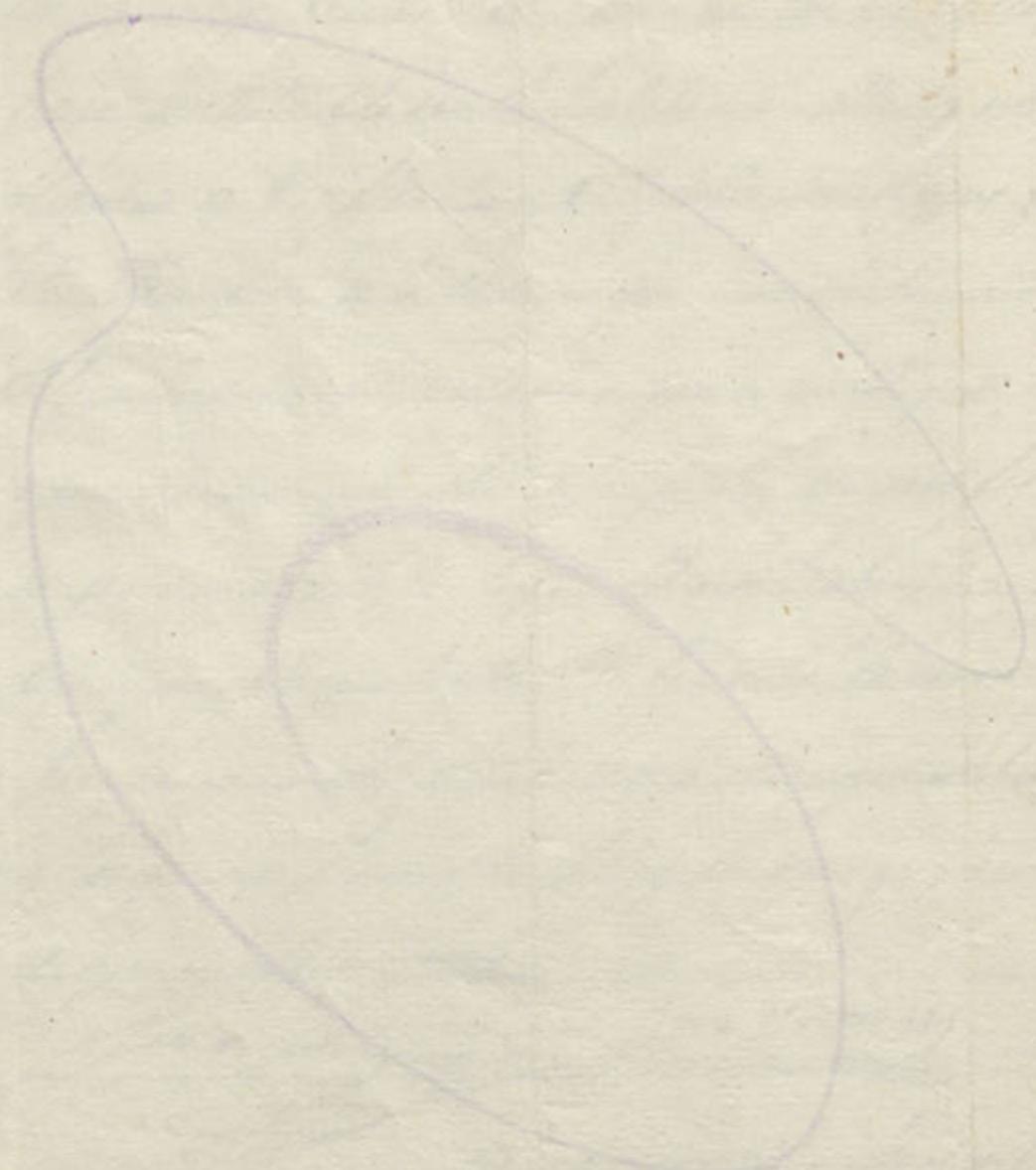
Firmas José Muñoz

D. Juan Gómez Sinalta de Madrid
Sinalta de Juan Gómez Cáceres
Sinalta de Juan Gómez Sinalta de José Antiguo
Sinalta de Juan Gómez Sinalta de Manuel Gómez

Fernando Víancos
Víancos

Clima





*Almanaque**1880*Número 29.Ortodoxia del Señor Gómez.

Prud. D. Manuel Rubio y Tomé
Avil. 1º D. José Mendoza y Mendoza
D. 2º D. José Muñoz, el Viamonte
Sobrino D. Diego Juan Grisopardo
Concejales. D. Manuel Gómez Mendoza
D. D. Manuel Canasco Muñoz
D. D. José Cobalto Canasco
D. D. Manuel Mendoza Caballero
D. D. José Antequera Muñoz
D. D. Manuel Rubio y Tomé, por el los Sres se declaran
abiertas la sesión, y dando el voto de la Asamblea que se
aprobadas. Todo continuo, se dio a la Corporación
lectura integral de los boletines oficiales recibidos el viernes
la primera anterior y quedó votada la de su
continua.

En Almendralejo Asamblea
a que tratar, el Sr. Presidente acuerdos llevan
en la Sesión que fijan con lo siguiente:

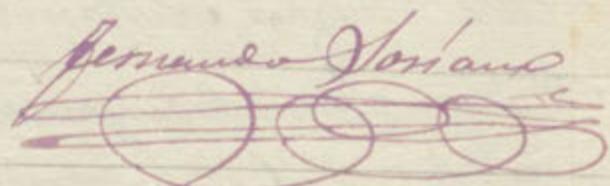


Más y lo que se le ha de dar
que cubran el gasto

Manuel Rubio Franco Madrid

Jose de Mungo Diego Gómez

Manuel Gómez + Manuel Gómez +
Juan Corbacho + José Matapero +
Manuel Llendo. +

Fernando Toranzo


Llamado 30.

Obligación del 30 de Mayo

Dñdo. D. Manuel Rubio y Pueyo	En el Valle de
Ayto. 1º D. José Madrid y Madrid	Matamoros o encase
1º 2º D. José Mungo y Laventos	Hijo de miel o locion
Sueldo D. Diego Gómez Campuzano	los oficiales: Madrid
Crujía D. Manuel Gómez	Italugo. Señor que componen el
D. Manuel Gómez Mungo	1º 2º constitución de
D. Juan Corbacho Carnales	suino en sus salas comis.
D. Manuel Llendo Caballo	Sociedad, en su nombre el
D. José Matapero Vilezaga	Moscos, para la celebración
de la fiesta, bajo la presidencia de don Alfonso	
D. Manuel Rubio y Pueyo, por otro for-	



se declaró abierta la sesión y se procedió al acto de la anterior. Quedó aprobada definitivamente. Hizo continuo se oír a la corporación lectura íntegra de los boletines oficiales de la provincia de Mérida y durante la misma se oírían otras noticias y comunicaciones de su contenido.

Muyedas se dirigió a la corporación lectura íntegra de una solicitud presentada por el Señor de la villa de Villafranca de Múzaga, Morador en la villa de Guernica y presidente de la villa de Guernica que dice: «que el día 10 de Mayo de 1808 se levantó de sola voluntad su ciudad y vecindad por haber sido trasladados al pueblo de Salbatorejo para vivir en él donde vivió con su esposa. Fueron visitados y entrevistados la corporación vecinal se acuerda lo que pretende el interesado don Villafaina de Múzaga que ha sido pagado de sus contribuciones al consumo y demás impuestos si no estubiere de tal que sea, faltando que se le pague al propio tiempo certificación de tales acuerdos y lo que le combenga. Que habiendo otros asuntos de que tratan, se levante la sesión que firma el Señor Presidente con



que y lo que no lleva la firma de
que no se acuerda de que certificó
Manuel Rubio Presidente.

Dícese que

José Gea magos

Manuel Torralba Manuel Canseco +
Juanº Corbacho + Fraº Antúnez +
Manuel Gutiérrez +

Fernando Torriani

Lunes 31.

Ordinaria de dia 19 de Mayo

Presd. D. Manuel Rubio y Perea	Sra. M. de Molle de Molle
Audi. 1º D. José Madero y Gutiérrez	su voz a diez ocho
W 2º D. José Muñoz y Llamazares	de tres de mis oídos
Indios D. Diego Bonet Campañón	entos oídos: Pedro
Concejal D. Manuel González Molinos	lo que sengun el
D. D. Manuel Canseco Muñoz	Constitucional
D. D. Juanº Corbacho Canseco	denta villa San Martín
D. D. Manuel Gutiérrez Palacio	consistorio que el Mar-
D. D. José Antúnez Muñoz y	ce representó p. la celebra-
cion de la granate, bajo la presid. de los Alcaldes	
D. D. Manuel Rubio y Perea por otro vez se reunió	





Pilarina y su

obraro la gabinete, y las que fijo el acto de las
actuaciones definitivamente aprobada s.

Acto seguido por su efecto, se dio a la con-
cepcion, pde Muy dle Dr. Pmto, el Acto conocimiento
de una comunicacion de Sto. Oficio y Civil de esta
Provincia que dice qd el acto se refiere a qd por el
Supl. se consigue en la Caja Municipal de depositos en
treveas de dia a dia las sumas que correspondan con arreglo
a lo establecido el 28 de Mayo de 1876 qd adquirir la
colección oficial de pueblos y ciudades nustros demarcos,
y establecer la corporacion del Sto. Oficio en qd en orden
que se sita, por lo qd comprende abarca a este Municipio
la suma de Seiscientas y Cinco pesetas, remesa por una
sumidad qd cuenes tenga lugar en el proximo mes
de Febrero el envio a la Capital o Provincia de los pue-
blos correspondientes a su
correspondiente provincial, y consumido qd
lo tenga igualmente d a la 15^a p. para la caja Municipal
con cargo al Capitulo de impuestos. Y no habrá de



que firmas los concuerdos a ellos que habían
hecho, y los que no tienen la Firma de Cruz que
acostumbran a que certifico.

Manuel Rubio Fernando Diego Gómez

José Fernández Manuel Morales +
Manuel Barroso + Juan ^{co} Corbacho +
José Triquera + Manuel Rueda +

Fernando Vázquez

Lunes 22.

Ordinaria del día 25 de Junio

Presidente D. Manuel Rubio y Pérez	En el valle de Chollate
Ayto. 1º D. José Muñoz y Muñoz y	en su austeridad de honor
1º 2º D. José Vázquez y Vázquez	de sus autoridades ordinarias
Jurado. D. Diego Cruz Campuzano	Reunidos los Alguaciles
Concejales. D. Manuel Morales Matugui	en el Ayuntamiento constituido
D. - D. Manuel Casasola Vilega y	mañana de este villa que
D. - D. Juan ^{co} Corbacho Casasola	Morgan Vilega en sus
D. - D. Manuel Rueda Caballo	valores constituyentes gran
D. - D. José Triquera Vilega y	la celebración de la f

Aubio y Puey, por dicho Sto, se obtuvo la
sección y licencia de costas en la anterior, quedó aprobada.

Este continuo se manifestó y dio al Ayuntamiento conocimiento
del contenido del decreto of. de la Junta Directiva
ante la Junta Provincial y quedó informado.

Finalmente el Ayuntamiento plenamente informado de las
circunstancias de la Junta Provincial de Almendralejo, inscrita en
el Registro of. n.º 12 del 17 del actual, referente a las
provisiones de los frangüetos, grabininos que f. el quinto de
Enero proximo. El mencionado se pone al Sto Gobierno Civil
de la provincia, cuando y por acuerdo de nombrar una comisión
de su Sto que los forme, en la que sea Presidente D
Hernández Aubio y Puey y secretario los consejeros D José
Morón y Pueyo y D José Pérez Latorre de
que se acuerde para proceder a lo demás que
hubiere lugar, y que, en cuanto a la otra Autoridad
que en el término de Quiroga diaz se proclame por este Gobierno
la otra autoridad sobre las ciudades y municipios aprobados, de
los que se hallen vividas y no apoderadas, y de las que aun
no se hallen vividas por los ciudadanos, que se combi-
quen f. cuantos se les considere oportuno a estos

que exigüe en las cosas que se traten
se le explica al Dr. Gómez con su memoria cosa de
trabajo de más de veinte egresos con el fin de que
que puedan velozmente preparar sus contables
tareas cada vez. Su trabajo por lo mejor de
cada que tratan, se libra la mano que firma de
él con los que trabajan, y lo que no tienen la suya
que quedan de que certifican
Manuel Rubio Presidente Diputación

José Fernández Manuel Durante
Manuel Barascot Dra. Corbacho
Fra. Villegas Manuel Hendriks
Fernando Jiménez
Alfonso Sáenz

Atención de día 1º de Febrero

Presidente D. Manuel Rubio y Pérez	Sueldo de 1000 reales
Dr. 1º D. Fra. Hendriks y Hendriks	Quincena prima en gastos de viaje ocluidos
Dr. 2º D. Fra. Fernández y Latorre	gastos de viaje ocluidos
Juez D. Diego Gómez Campuzano	gastos ocluidos: Renta Concejales D. Manuel Gómez Melián y
D. Manuel Canasco Muñoz y	los que corresponden el diputado constitucional

N.º 153.265



Carta de la

de una villa en sus salaz consistoriales, para las
la celebracion de la puentes bajo la presidencia del alcalde.
D. Manuel Rubio y Fernández, por dichos toros, se declaró abierto
la finca y dio los actos de la anterior que se aprobadap.

Acto continuo se dio a la corporación lectura integral de
las disposiciones oficiales, contenidas en los boletines de las
Provincias titulares de la villa de Cádiz, y quedó autoriza-
da de su contenido; y no habiendo asunto de que tratar, se
llamó la sesión que forman los miembros de ella que iban, y
lo que no forman la villa de Cádiz que acostumbran designar a tales.

Manuel Rubio José Fernández

José Fernández

Domingo Fernández

Manuel Rubio + Manuel Bonaventura

José Fernández

José Fernández



Extracto de la
Ordinaria del 7 de Febrero

- Pr. de hto. D. Manuel Rubio y Torrijos ^{en el Valle de Alcántara}
Avto. 1º D. José Mendoza Pérez ^{que a la fecha de febrero ay}
D. 2º D. José Muñoz Lavantos ^{sus ochocientos ochenta, que}
Sindico D. Diego Sauer Campañón ^{los los que componen el Ayuntamiento}
Concejal D. Manuel Gómez Malujo de esta villa ^{y Ayuntamiento}
D. D. Manuel Corraos Ruiz ^{que al margen ay}
D. D. Juan Roberto Corraos ^{expresan en su May. constitución}
D. D. Manuel Gómez Caballo ^{ya la celebración de la gran}
D. D. José Mendoza Pérez ^{a que han sido convocados con la}
Contribuyente D. Juan Francisco Alvarado ^{anticipación debiendo de ser de}
D. D. Antonio Villafañe Jiménez ^{Manuel Rubio y Torrijos, Presidente}
D. D. Juan Pérez Malujo ^{este Municipio diciendo abierto}
D. D. Juan Roberto Corraos Pérez ^{la sesión y manifestó que}
D. D. Juan Pérez Lavantos ^{esta reunión por objeto tienen sobre}
D. D. José Gómez Mendoza ^{a todos los contribuyentes que se}
D. D. Pedro Gómez Gómez ^{tuvieron la consideración de este Ayuntamiento}
D. D. Juan Torrijo Gómez ^{Obligados contribuyentes de estos}
D. D. Juan Roberto Corraos ^{sociedad que se halla en Alcántara}
D. D. Manuel Villafañe Jiménez ^{Hizo el pago por el importe}
D. D. Juan Sauer Sauer ^{de comuneros, canales y sal}
D. D. Manuel Pérez Corraos ^{y sus personas que dice dais de}



D. Manuel Sánchez Latorre al de mil ochenta y seis de la prima
D. Juan ^{co} Villafáñez Maravillas al de mil ochenta y seis de la prima
D. Julian Lavarrate Gómez suve Ambroz incluyendo impor-
tante D. José M. Gómez Matuzo tanto otros contribuyentes la suman
D. Antonio Monachos Varquero Mil veintidós pueblos y treinta
D. José Pedro Flores y ocho centinos: que los referidos
D. Melchor Luján Pineda contribuyentes son en parte pri-
meros de aquelloz que han debido su voto a los empleados
de Mantos de cincuenta y cinco, otros que tienen viviendas y
mudanzas en la localidad tienen sus votos por duplicado
otros que se encuentran en un extremo tan el pobreza que
según resulta de los ejemplos de opiniones semejantes al
efecto no tiene posible el poderlos cobrar sus votos por
la vía ejecutiva, sin embargo de que existen algunos entre
ellos que habiendo encontrado bien, se les ha instruido
y satisfactoriamente sus contribuyentes, pero cuya razón ha sido
oportuno hacerlo quinientos a los 500 de Tyumán y de la Punta
que están a este Acto fijo que van y cuando no es po-
sible le dolar o dar de baja las peticiones que elabora-
se, visto que todos los concurrentes quinto lo acuerda de supe-
rior el Dr. Fraguante, y despues se sustituye el importe anulado,
pedida por los vecinos lectura integral de la resolucion de
los contribuyentes que se ha reunido con

to de campo donde el bosque grande se divide en
los contribuyentes que de los tres claves principales se
abonan solo, dejando existentes para que abonen uno o
por tres posibles para ello a lo que a continuación
se informa con los contribuyentes que a cada uno pertenecen
y se detallan a continuación

Año de 1873 o 74.

Obligados ant. 56 816

Haciendas

- 13 Hacienda Launias p.^o
27 V.^a de Juan Pedro Matheo p.^o

22 Juan Pedro Sánchez 6 997

21 Diego Juan Encarnación 10 81

29 Juan^{co} Martínez Lavantes 2 11

" Año de 1876 o 1877

" " 121 Juan Planos 11 10

13 Hacienda Launias p.^o

3 11 169 José Ruiz Lavantes 10 11

18 Juan Corbacho Carrasco

22 177 Juan Rodríguez Juancho 10 11

Miños

35 Diego Juan Encarnación

9 87 272 Juan^{co} Grauero Ordo 16 82

114 Juan Planos

8 10 273 Agustín Matheo 16 82

271 Agustín Matheo Morato

6 57 " Año de 1878 o 1879. "

276 Joaquín Martínez

6 57 6 Agustín Matheo Morato 9

288 Juan Corbacho Diaz

8 71 10 Juan Pedro Sánchez 10 50

" Año de 1879 o 1880

" " 29 Juan^{co} Martínez Gómez 12

Martínez

16 Juan Corbacho Chivayo

6 10 31 Juan^{co} Martínez Pérez 9

20 Juan Corbacho Carrasco

" 67 36 Juan^{co} Martínez Corbacho 6

3 V.^a de Juan^{co} Villafañe p.^o

21 50 Juan Planos Corbacho 9

56 81

2644 00





Ejercicios y sumas

	2144			293 50
Juan Roig. (menor) P. ^o	9.	125 Diego Rojas Campaner	18 -	
Marcos Torviro P. ^o	14 10	126 Diego Rojas Torviro	3 38	
Pedro Salgo	9.	196 María Baniga	1 -	
Alonso Villalba Gatas	27.	217 José Vázquez Salavanty	30 -	
	293 50	Total	353 88.	

En este citado y titulado como queda la relación de los contribuyentes que tienen facultad de haber estifecho en tiempo oportuno sus cuotas no lo han cumplido el ~~siguiente~~ de acuerdo con la Junta, diligencie: Que previo expediente ejecutivo aprobado a terminar el cobro de las treinta y cinco y tres partes y ochenta y ocho ~~cuartos~~ cuartos que se encuentran en poder de la Junta que tiene contribuyentes que quedan relacionados: Que por el Secretario de la Corporación se facilite a la recaudación certificación fehaciente de la relación que se dicta y contribuyentes quedan en esta Acta consignados; y lo por último que facilite la certificación mencionada se haga entrega en Secretaría por el Tesorero de las Rentas cobradorias comprendientes a los años económicos del año que viene al año que viene

... de lo que se lleva en el libro de los pagos de la
llos talonarios que estén satisfechos y la otra
que han sido en este año declarados voluntaria
y sus talones acaban de ser justificados, en tanto
no que solo queden a Otro Mandado en los mismos
talonarios con su justificación de los contribuyentes
que figuran en la anterior relación, y quedando a
su vez a quienes mandaron el oportuno regreso
legalmente autorizado de la firma de Milcientas
cuarenta y seis pds. y ochenta cent. que importan
las partidas de los contribuyentes que se acaban
de declarar voluntarios; y finalmente que las sumas
de trescientas cincuenta y tres pds. ochenta y ocho cent.
que se llevan en poder de los contribuyentes congregados
en la repetida relación que procede, se incorporen al
granjero de seguros del año vieniente desde mil ochenta y
cientos ochenta y ocho pds. y 7^a con ellos, aten-
dido el pago de abrazos en caso necesario. Tercio
habiendo otros asuntos de que tratan
se levanta la sesión que firma el Señor
Gobernador con los demás asistentes a
ella que saben hacerlo, y porque no tienen
la fuerza de cosa que acomoden a que

~~yo el de los estíos~~
~~Manuel Rubio~~ ~~Jose M. M.~~ ~~Josefa Vazquez~~
Manuel Gómez + Manuel Carrasco +
Juan ^{co} Corbacho + Jose Antequera +
Manuel Eudoso + Juan Torrico Medina +
Antonio Villegas + Juan ^{co} Pérez Matuzgo +
Manuel Villafranca Julian Vacañe
Juan ^{co} Vazquez Juan ^{co} Barriga + Jose Gómez +
Pio Gómez + Feliz Torriente ^{co} Corbacho +
Juan Eusejo + Manuel Eudoso Agudo + Juan ^{co} Villegas +
Jose M. Gómez + Antonio Borrallo +
Jose Madero + Feliz Agudo + Fernando Soria
y otros 35.

Atencion del dia 8 de Febrero

Presidente D. Manuel Rubio y Perez.	Conde Valle de Matamoros
Alcalde D. José Madero y Madero	1030 ocho de Febrero de mil
D. V. D. José Vazquez Lavante	ochocientos ochenta y seis mil
Sidro D. Diego Gomez Campanero	trece mil quinientos setenta y tres
Concejales D. Manuel Gómez Matuzgo	constitucionales de esta villa
D. Manuel Carrasco Vazquez	en sus salas comisionadas
D. Manuel Corbacho Carrasco	para la celebracion de la to
D. Manuel Eudoso Caballo	menta, bajo la presidencia
Foto Antequera Vazquez	del Dr. Alcalde D. Manuel



Acto q^e llevó a la d^a de la d^a de la d^a
la sesión, q^e la q^e que fué d^asta de la anterior q^e
aprobada espontáneamente. Poco tiempo o poco
conveniencia al Ayuntamiento q^e las disposiciones oficiales
tuviéronse en los Boletines de la Provincia q^e quedó informado
de su contenido, q^e con acuerdo d^a de la Maestranza
se invitó en el Boletín del d^a 11 de Mayo del corriente
año 1777. Autorizando q^e lo suyo el mando de los q^e q^e
el ejército de la Nación, designando por la corporación
q^e tenga q^e para en el d^a, q^e tenga lugar en
el Puerto de Comillas, Cenales y Salas en esta
localidad libre d^a efecto. Quedó resuelto con deti-
nido q^e cubrir fondos Municipales de su
importe d^a ingreso. Fue habiendo otros
asuntos q^e q^e tratar, se celebró la sesión
que firmas d^a dieron por transcurrida con los asiste-
ntes a ellos q^e iban acuerdos, q^e luego no iban
la d^a de Cruz q^e acostumbran de que consta
Manuel Rubio Francisco Díaz Gómez

José de Meca Luis de T de Maura Leandro
Luis de T de Maura Luis de T de Maura Francisco Corbacho
Luis de T de Maura Luis de T de Maura José Esteban.

Continuación de esta sesión

Acto continuo por D. Diego Gómez Campuzano

Quintana y Ruiz



Registro Judicial del Ayuntamiento, se han
 presentes a la Corporación que hace diaz suel-
 titud de personas de varias edades de esta
 localidad se le han acercado a manifestarle que
 estaban en extremo la marcha de esta parro-
 ción del Párroco D. Francisco Delos y Vergara,
 para la cual se estaba procurando este sacerdote
 a otro sacerdote que alguna vez en esta Parroquia
 y que deseaban que por conducto del Municipio
 si este lo era oportuno se hiciera presente
 a su Señoría, el Sor Obispo de esta Diócesis las
 circunstancias y demás requisitos que conmu-
 ven en otro Párroco y que sea una ~~recomendación~~
 su permanencia al frente del cargo que
 hasta aquí viene desempeñando; y el Ayun-
 tamiento, visto lo expuesto por su Registro Judicial
 en nombre y representación de la población
 deyendo acuerdo con el documento este punto
 y comisionar que lo solicitará obedecer a
 las simpatías que ellos ^{+ Párroco} ha conseguido



en la localidad, tanto por medio, de los comisarios salios y prudentes evitando perjuicio y ridiculos en uno como por sus sentimientos nobles y generosos, atendiendo a las necesidades materiales de algunos otros, como tambien por la exactitud, celo, e inteligencias con que se ha sabido captar la estimacion y aprecio en otros puntos; y en este villa respecto al desempeno de su cargo, la corporacion, promoviendo absoluta, acordó aceder a lo pretendido por su regidor don Pedro en su representacion legal, disponiendo que se saque certificacion de este acuerdo, y se dirija a Sra. Hna., suplicando tenga presente en su dia lo que esta localidad dice acerca de su Pastor spiritual. Así lo acuerdan y firman lo que saben, y lo que no tienen la tenue de crux que acontumbran de que se destine certificado.

Manuel Llubri

Domingo Gomez

José Mendoza

Senal de Manuel Llubri
Senal de Domingo Gomez
Senal de Manuel Llubri

Senal de don Juan Corbacho
Senal de don José Mendoza

Alejandro Jimenez

Sesión extraordinaria del día 13.

Presidente D. Manuel Rubio Pérez en el Valle de Matamoros
 Año de 1º. D. José Hendre y Hendre 17º d'abril de febrero de
 1º. D. José Vélez y Vázquez mil ochocientos ochenta.
 Síntesis D. Diego Bonilla Campuzano. Reunidos los S. que componen
 Concejo d. Manuel Gómez Molina en el Ayuntamiento constitutivo
 D. D. Manuel Fernández Vélez y Vázquez nac del mismo en su sala
 D. Juan C. Corbacho Carrasco concistorial y que al margen
 D. Manuel Hendre Caballo se expresa para la celebración
 D. José Antequera Vélez y Vázquez cion de la presente al que
 han sido convocados, con la debida oportunidad,
 por el Señor Presidente D. Manuel Rubio y Pérez
 se declaró abierta la sesión, y se manifestó: Que
 esta reunión por objeto hacer presente a la corporación
 que aproximadamente la época en que la Junta Repar-
 timental debe ocuparse en la conferencia del apendizaje
 al Anillamiento, y repartimiento subsiguiente
 en la que debía anunciar al público para que
 los vecinos y hacendados portavoz presentasen
 en su día sus correspondientes relaciones o diligencias
 con el fin de que después y cuando se tenga
 por convenientes se resuelva la Junta J. lo



Almas que correspondan, y el Ayuntamiento
en discusion, por unanimidad acuerda se practi-
que quanto su Presidente acaba de ejercer.
Mismo, el Ayuntamiento por unanimidad
absoluta, acuerda que por medio de la
corporacion se notifiquen, y de suficiente
conocimiento a los Alcaldes y Deportarios de
los ejercicios del Instituto y de los al Instituto y seis de
cuanto disponen las reales ordenanzas Circulares de
once de febrero de mil ochocientos, Instituto y numero
seis y tres de octubre del mismo año insertas
en el Boletin Oficial de la Provincia de quince de
febrero del Instituto y sucesivas, y diez y seis de junio
y once de febrero del corriente año; así como en
las Circulares o disposiciones que haya en punto
prioridad a dichas realzas ordenanzas; a fin de que en el
plazo mas corto posible presenten cada una sus
respectivas cuentas arregladas a la Ley de contabili-
dad del Reyno; admitiendose las contestaciones
que dicieren; y de las cuales se dará un sumario
conocimiento suficiente para en su virtud rectificar
lo que corresponda.

Por el Dr. Presidente D. Manuel Rubio y Díaz

N 0.075.997

Cincuenta y uno



Se manifiesto a la Corporacion que contiene
que sea ya el tiempo de tratar sobre la una
generacion del aprovechamiento del agotadade
ro de la Dehesa de la Olla de estos propios,
para poder con su producto atender a las obligaciones
del primitivo del corriente ejercicio, lo hacia su pre-
stado al Ayuntamiento que se rendian lo que mas conti-
niera. En su virtud, enteradas la Corporacion de
lo expuesto por su Presidente, por unanimidad acor-
do proceder a la magnificacion del referido aprobacion
unto probio el oportuno expediente; diligenciamos sea
anunciada a las subastas para el dia 21 de este mes del
corriente mes y hora de las once de la mañana.
Que por su Señor Presidente se haga desde luego el nom-
bramiento de juzgados que practiquen la tasacion
del expuesto aprovechamiento q. que gira sobre
ellas la subasta de que se haq; mención; y que al
propio tiempo, por el Señor y Regidor Víndico,
se estampen en mencionado expediente las



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

ministros a que se le sugieren los titulos
muy p^a el disfrute del anterior agotadero.
Finalmente que por destino se hagan certifi-
caciones literales de este actas y se coloquen por catorce
de ayuntamientos, quedando cuenta a la corporacion
luego que en este se estampe la declaracion
oficial y condiciones p^a que en su instante acuer-
den lo demás que correspondan. Su naturalidad
nos asunto de que tratar, se libran las sumas
que fijan los d^o que saben; y los que no hacen
la fija de una que acostumbra de que certifico.

Manuel Rubio José Muñoz

Diosq. Gomez Facio Manuel Gómez +
Manuel Correas Manuel Lledó +
Franisco Corbacho + José Matheus +

Alejandro Arias

Santos

Número 37.

Ordinaria del 15

Presidente D. Manuel Rubio y Perrey

En el Valle de Matanza.

Alto S^o D^r José Mendoza y Mendoza 2000 a quinientos de pesos

D^r José Muñoz Maestro de sus oficios



Mitico D. Diego Gómez Camp.

Concejuelo D. Manuel González

D. D. Manuel González

D. D. Juan Corbacho

D. D. Manuel Gómez

D. D. José M. Gómez

Orientar: Presidente del Ayuntamiento que componen el Ayuntamiento constitucional del mismo en su sala Consistorial que al margen se expresa y la celebración de la presente, por este Presidente D. Manuel Rubio y Pérez, se declaró abierta esta, y

llegó que fuese leída las Actas de la anterior, quando aprobadas definitivamente. Acto seguido se dirigió a las Corporaciones lectura integral de la documentación oficial y telégramas oficiales de esta Provincia recibidos durante la semana anterior y quedó establecida la continuación.

Seguidamente por el Honorable Presidente se manifestó a la Corporación que en virtud de quanto probó la Circular del Honorable Gobernador Económico de esta Provincia para nuevo el actual, inserta en el Boletín oficial núm. 33 del viernes 13 de este mes, relativa al envío de los fondos de consumo, cereales y salazones pertenecientes al 2º trimestre del corriente ejercicio, era oportuno, atendidas la pronta situación de los fondos Municipales que se solicitara de nuevo la autorización del Honorable Gobernador Civil de



esta Provincia y sobre cuantas el reparto mun-
icipal y cubrir el deficit del presupuesto del conser-
vicio que importa la sumas de 100 mil ducados
y diez y ocho pudas y sus entimos. Hasta diciembre
siguientes punto el Ayuntamiento por unanimidad con-
pletas acuerdo que el viernes y sábados del presente mes
se dirija la petición de que se haga mención al
Diputado Provincial por otra Comunicación que
se le dirija Autorizada por el Presidente y les
sea entregadas a la mano por el Encargado de tales
Municipios D. Manuel Soriano y Matuzo; por
el que además se le haga saber a otras autoridades
la triste situación en que degradadamente se
encuentran estas Corporaciones por la falta de mun-
dial al comprender la mucha el Antecedente Mayor D.
Manuel Soriano, se le abone por vías de gratificación
la suma de treinta pesos con cargo al capitulo de
Ingresos del presupuesto del conservio. No
se habrá de trozamiento de que tratar se deban des-
mendar firmar lo que abajo, y los que no hacen la suya en el orden
de que certifico — José González

Leandro Ruiz

Diosp. Gómez

Manuel Rueda +
Pau. Gómez +
José Miquel +

José González

Manuel Soriano +
Manuel Soriano +
Manuel Soriano +
José González



Cuentas y gastos

Número 38.

Preliminar del día 22.

Presidente d. Manuel Rubio Raya En el Valle de Alcántara
Avto. 1º. d. José Mendoza Serrano 20 a' veinte y dos de febrero
Id 2º. d. José Vélez Navarro de mil ochocientos ochenta y
Síndico d. Diego Somoza Campano Almidos, los 88 que componen
Concejal d. Manuel Gómez de Alcántara el régimen constitucional
Id d. Manuel Garrasco del mismo en sus salazones
Id d. Francisco Corbacho torales, que al margen se apre-
Id d. Manuel Gómez san para la celebración de
Id d. José Mendoza Vélez la presente reunión vajo
la presidencia del señor alcalde D. Manuel Rubio y
Raya, por otro Of. se declaró abierta esta sesión el
acto de la anterior quedó aprobada definitivamente.

Acto seguido, se dio a la correspondiente lectura
de la documentación oficial y botines de la Pro-
vincia recibidos durante la semana anterior
y quedó completamente aclarada la su contenido
Así mismo interrogado el concejal D. Manuel
Gómez de Alcántara para que manifestase el



Muy atado de la comision que a la ordinaria anterior
se le confio por el Supmto. Cercanias por Gobernacion
sobre autorizaciones y el reparto sumi-
pce y cubrir el efecto del presupuesto, dije: Pues ente-
sado que fué otra autoridad de la comunicacion que al
efecto llevó de esta alcaldia, y contártelo que hube
a varias preguntas que el Dr. Gobernador le hizo en
el estado de esta aduion suspuse comparecer a su
provincia un oficial diligaz opinaz y le dijese que
lo antes posible despachase el expediente que con este
objeto iba en sueldo y opiniones; a lo que se contó
que por el supremo oficial lo haría así por hallarse
completamente instruido y no dudar de efectuar
de ninguna clase; por cuya razón el Antedicho Dr.
Gobernador manifestó al que expuse para retirarse
en la seguridad de que no tardaría en llegar a su destino
tan pronto la autorización correspondiente y el cobro del sueldo
dijo que se viene haciendo mucho. Yo he bido
los documentos de que trata, se libera la sesión que
firman los que saben y los que no hacen la suya decirme
que certifico. Jose Domingo

Manuel Ruibal Jose Almendras

Dios Epumer

Franco Corbacho

Me Mitequera

Manuel Ruibal +

Manuel Banasco

Manuel Ruibal

Monica Soria

Memoria del día 29.

Presidente	D. Manuel Rubio y Perin	En el Valle de Alatamona
Nro. 1º	D. José Mendoza y Mendoza	A veinte y siete de febrero
2º	D. José Vélez y Vélez	Veintimil ochenta y seis
Sidico	D. Diego Lomar Campaño	Miércoles 29 de febrero que componen
Concejal	D. Manuel González Maluza	el ^{1º} año constitucional
Id	D. Manuel Carrasco Vélez	del mismo en sus salas
Id	D. Juan Corbacho Carrasco	consistoriales y a la celebración
Id	D. Manuel Mendoza Caballo	de la presente, cargo nomi-
Id	D. José Túroquera Vélez	nado al sujeto supremo,

Por cuenta del Ayuntamiento de que los tres alcaldes depositarios de los ayuntamientos municipales de Iznájar de 1977 a 1978, habían rendido sus cuentas, a virtud de lo establecido en diferentes artículos de la Ley de Impresión y Publicación de los Boletines Oficiales de cada Provincia, durante el año de 1978, relativos a los ejercicios que fué el año de la anterior quiso aprobar las actas que fué el año de la anterior quiso aprobar.

Acta seguida se dio a la corporación lectura integral de los boletines oficiales de esta Provincia recibidos durante la legislatura anterior y quedó votadas en su continuo.

Fue tratado otros asuntos de que tratar, separándose la sesión que firmaron los que saben, y los que no, haciendo la señal de cruce que acostumbran de que se dio el voto certificado.

Firma de Manuel

Manuel Rubio y Pérez Mendoza

Dijo Lepuente D. José Vélez y Vélez

Firma de D. Manuel González Maluza

Firma de D. Juan Corbacho Carrasco

Firma de D. Fernando Sánchez

Firma

Volumen I, o
Ordinaria del 7 de Marzo.

Presidente D. Manuel Rubíez Pérez En el Villa de Plata
Teniente 1º D. José Mendoza Mendoza roz a' sietes de Marzo de
D 2º D. José Vélez Maravilla mil ochocientos ochenta
Síndico D. Diego Gómez Campañón Minutos, los q' que componen
Concejales D. Manuel M. González el tipo de constitución
D. D. Manuel Gómez Vélez del mismo en sus salas
D. D. Juan C. Corbacho Canseco concepcionales q' al mar-
D. D. Manuel Mendoza Tyres q' se expusieron p. la celebra-
D. D. D. José Antequera Vélez ción de la presente, por
dicho dho se declara' abierta, y tan q' que fué el
acto de la anterior quedó' aprobadas.

Se continuó el dho a la Corporación lectura integral
de las disposiciones oficiales contenidas en los boletines
de la provincia recibidos durante la semana anterior
y quedó' entendida de su contenido.

Su seguida por el dho Presidente se manifestó a la
Corporación q' había necesidad de nombrar una persona
de confianza para q' marchase a Badajoz y en la
oficina económica hiciera entregas de las cedulas adu-
natorias de la riqueza inmueble y ganadería que des-
echara el dho Ayuntamiento q' a su tiempo a de-
formarse segun se determinase por el reglamento
reformado p. ello. En su vista, por unanimidad



Cuimatas y Muedas

el Ayuntamiento acuerda que gase a vencir la entrega el Regidor Sindico de este Municipio D. Diego Gomez Campano y que por el Dto. Presidente se le abren las quincenas pendientes con cargo al Capítulo de impuestos por vías de gratificación.

De igual manera y por el anterior Dto. Presidente se manifiesta a la Corporación que no obstante del haber acordado por doz veces al Dr. Gobernador Civil de esta Provincia su reclamación de la autorización para cobrar acuerdas el repartimiento vecinal y cubrirse de la dificult del presupuesto del Corriente Ejercicio, aun no se ha dignado esta Superior Autoridad el considerar, por cuya razón crey়as de absoluta necesidad el que se acordase abrir desde luego la cobranza de dicho reparto y punto así en conocimiento de la Superioridad; pues de lo contrario quedarán por cubrir todas las necesidades del Municipio de hoy en adelante por haberse casi agotado todos los medios de que dispone el Dto. Ilmo. Sr. Sindico, dándose este asunto con el mayor estímulo, la corporación acuerda y por unanimidad que desde luego, o en su defecto,



que haga por su cuenta se proceda por el
de Encuentro a la cobranza del mencionado
repartimiento mensual en el concepto de anual
y cuya fija se dispone se pone en este acto
el Alcaudador D. Manuel Portaceli González y
se hace cargo en la lista cobratorias y talones in-
frentes y la recaudación. Comparando en el
acto el anterior alcaudador veíste los talones
y lista cobratorias de este reparto, importando
la suma de dos mil quatrocienas doce pesetas y
veintisiete centimos, recordando por último que esta disponi-
ción se haga saber al Dr. Gobernador o los jueces con-
siguentes por comunicaciones que le será entregada por
el Alcaudador D. Diego Gomez ^{al despacho} Comisiones que en el
dia de mañana libra y a Badajoz. Hizo saber
los señores de que trataran, se libraron las sumas
que pidió lo que saben, y los que no tienen las
sumas de cinco que acostumbran de que certifican.

Manuel Portaceli

Hecho. Alcaudador

Manuel Portaceli

Diego Gomez Dos mil quatrocienas

Manuel Portaceli + Francisco Manueles
Manuel Ruedas + Juan Corbacho

Pte Antequera Vilegas

Alejandro Vitoriano



Ordinaria del dia 14 de Marzo

Presidente D. Manuel Rubio
 Ayud. 1º D. José Gutiérrez
 2º D. José Vázquez Navarro
 Vicede D. Diego Gomez Granaque
 Encargado D. Manuel Brivaley
 D. Manuel Francisco
 D. Francisco Corbacho
 D. Manuel Gutiérrez
 D. José Antequera Vázquez

En el Salón de Plenarios
 a' Catorce de Marzo en
 mil ochocientos treinta y
 Presidente del H. que compone
 el Supremo Constitucional que
 mismo en sus Sillas consistió
 y que al margen se preparan
 para la Celebración en las
 propias, que el Sr. Presidente
 D. Manuel Rubio y Perea, se dio la s' abierta la
 Sesión y tomó el actas de la anterior, quedó aprobada
 Acto continuo por el Sr. Presidente se ordenó que por
 su medio se diese lectura a la exposición de las
 disposiciones oficiales contundidas en los Boletines
 de la Provincia recibidos durante la semana ante
 rior y quedó encomendada su contenido.

Seguidamente por el regidor Vicede D. Diego Gomez
 se hizo pronunciación de una comunicación, recto, que le
 informó en Badajoz el Señor del Regimiento de voluntarios
 del nubio de las Estatutarias yclaratorias de la siguiente
 sujeción y garradas de esta villa; manifestándose
 ademas por dicho regidor haber entregado en el
 Gobierno Civil de esta Provincia la comunicación

~~que se enfrengue el voto de la Caja si quedando intervento
de la Leyenda~~

Si de acuerdo al presidente de la Diputación, se manifiestan
a la Corporación que regula la circulación del Dólar
ministrado y fiscalizado en esta Provincia del dia 100
del corriente mes, insertas en el Boletín Oficial, su
mismo se interesarán por el mismo se le manifiestan
antes del quince del proximo mes el recargo mun-
icipal que ha sido impuesto sobre el valor de las Cédulas
personales en el proximo ejercicio de 1880 a 1881, de lo
contrario se le da conocimiento de renunciar a dicho
impuesto. También se interesarán por otros asuntos el que
se acuerden, y se haga fe. Antes del otro dia quince
el pedido de las Cédulas de Vivienda necesarias para
el Anuario ejercicio, con la Clasificación oportunas
por cuya razón se pone ésta en conocimiento de
la Corporación para que sobre los dos puntos indi-
cados acuerden lo que tengan por convenientes. Inter-
vendido el Ayuntamiento en una ligera disensión
Acuerdan por unanimidad renunciar al recargo
sobre las Cédulas de vivienda, y que al hacer el
pedido de las que han de regir en el año económico
siguiente solo sea de clases treinta cédulas
de las clases de quintas, sextas, y septuagintas. Y
no habiendo otros asuntos de que tratar





Sexto y medio

Se levantó la sesión que firmaron los autores
a ellas que sabían, y lo que no sabían las
señal de Cruz que aportaron trazos de que
están certificadas.

Manuel Soriano +
 Manuel Rubio +
 Manuel Gómez +
 Manuel Gómez +
 Dígo Gómez +
 Francisco Gómez +
 José Gómez +
 José Gómez +
 Manuel Gómez +
 Manuel Gómez +
 Fernando Vázquez +

Miércoles 12.

Ordinarias del día 21.

Presidente D. Manuel Rubio y Pérez	Secretario D. Matías Matamoros
Alm. 1º D. José Hernández Pérez	Obrero y maestro Márquez
Id 2º D. José Vázquez Ibáñez	De mil ochocientos ochenta, viviendo D. Dígo Gómez Campuzano
Cruzadas D. Manuel Soriano Matujo	bajo la Direcc. del Dr. Alcalde
D. Manuel Gómez Vázquez	D. Manuel Rubio y Pérez,
D. Manuel Gómez Vázquez	se reunirán en las salas consistoriales los señores que componen el
D. Francisco Gómez Carrasco	Constitucional de la
D. Manuel Hernández Coballo	villa que al Margen se expresan
D. José Antequera Vázquez	

para la celebración de las presentes; a cargo
de su por el Dror Presidente, se celebra Abierta,
esta sesión, y lleva el acta esa reunión
quedó aprobada.

Hacienda por el Dror Presidente se ordenó que
por un acto, se diese a la corporación lecturas
testimonios de los boletines of. Madrid y elementos
semanas anteriores, y hechos en que se extrajeron
de su contenido, y con exactitud del correspondiente
al día diez y seis del mes actual, que ambas mi-
lions que el principio a insertarse la circular
de la Dirección general de impuestos de catorce del
actual, reproduciendo y ampliando las reglas de las
de veinticinco de Mayo de 1878, sobre consumo y
créditos y tasas, por cuya razón y en justa observancia
de quanto se prohibió en la regla primera de la circular
reformada, el Dror Presidente procede en este momento
a liberar a efecto, y después de hacer la eliminación
que prohibió el artículo 218, a dividir el mismo entre
los contribuyentes al impuesto de consumo en las
poblaciones, y hechos en que se dio la formación
de las otras categorías, que por separado han des-
figurado en el texto para la formación de



La Junta de Hacienda constituyó la que
en sucesos del tiempo han expulsado las
maneras de cubrir el encarecimiento de consumoz
creíz y salen el proximo año económico, y
efectuado ello se hicieron los resultados siguientes.

Clase 1^a

- D. Juan ^{co} Villafaina Vélezaz
 D. José Bonachero Varguez
 D. Manuel Sotela Torrado
 D. Juan ^{co} Grau Corbachos
 D. Juan Vélezaz Navarroz
 D. Julián Navarrete Lao
 D. Manuel Sanchez Corbachos
 D. Pedro Aguirre Mendoza
 D. Defonso Aguirre Mendoza

Clase 2^a

- D. José Gódon Hernández
 D. Juan ^{co} Corbacho Vizcaya
 D. José Camacho Vélezaz
 D. José Sánchez Jiménez
 D. Manuel Trivino Marañon
 D. Juan Trivino Mordano
 D. Feliz Trivino Jiménez
 D. Antonio Bonachero Varguez
 D. Miguel Díaz Gil



Claves

D. Juan Villafuerte de la Torre
D. Manuel Erráiz Mendoza
D. Manuel Fernández Iglesias
D. Pedro Iglesias Mendoza
D. Diego Bonachero Vazquez
D. Joaquín de la Torre Emory
D. José Erráiz Maldonado
D. Bartolomé Chaves
D. Juan Pérez Maldonado

En cuyo estado, y no habiendo otros amitos ay
que tratar en la presente reunión, se da la oportunidad
de acordandoys convocar a los contribuyentes
que quieran asistir a la extraordinaria
que se ha de celebrar el dia veinte y cuatro del corriente
y horas de las ocho de la noche para acordar en definitiva lo que proceda sobre el amito que hoy ocupan y
que nimitir la propuesta inmediatamente al dñr. atento
económico de estas provincias que se prohiben, firmando
lo que establezcan, y lo que no hagan la silla de Cm que acuerden
bajo de que certificado.

Manuel Rubíos Josefa Ruiz
Fotocopia

21 de Enero de 1821
D. Manuel Erráiz Mendoza +
D. Manuel Fernández Iglesias +
D. Bartolomé Chaves +
D. Juan Pérez Maldonado +
D. Joaquín de la Torre Emory +



Sesenta y tres

Número LII.
Extraordinaria del día 24

Presidente D. Manuel Rubio Benítez

Ten. 1º D. José Mendoza y Rendón

W. D. José Muñoz Maravilla

Juez D. Diego Jiménez Campuzano

Concejuelo D. Manuel González Itálujo

D. Manuel Francisco Muñoz

D. Juan Corbacho Carrasco

D. Manuel Gutiérrez Caballero

D. José Antequera Muñoz

Contribuyentes

Juan Muñoz Navarrete.

Julian Navarrete Gato.

Manuel Sánchez Corbacho.

Antonio Argos Mendoza

Aldefonsus Argos Mendoza

José Cordon Hernández

Francisco Corbacho Muñoz

José Carrasco Muñoz

José Gómez Flórez

Manuel Martínez Maravilla.

En el Valle de Montamuroz

a veinte y cuatro días de Mayo

de mil ochocientos ochenta, el

Señor alcalde D. Manuel Rubio

Flórez, en unión de los concejales que

se representan al margen, y de los resi-

dentes contribuyentes que representan

sus vivas y claras en esta villa,

que les ha correspondido por sorteo

según el acta que antecede, su triple

sumario del de concejales, ob lo que,

no obstante de haber sido convocados

a este acto, solo comparecieron los

veintis que también al margen se

representan, se constituyó en sesión

extraordinaria, y declarando las

abiertas, manifestó a todos los

concurridos el objeto que las

motivaciones y enteradas por ellos

soy, se dijeron que por mi

Franisco Gómez Barbero, el dia 11 deies a la corporación lectura íntegra de las circulares de la Dirección General de impuestos de 1818 en actas inserta en los boletines oficiales de esta Provincia numerosas y cuenta y distas y cincuentas y ochos, y medio an, prontas Francisco Villafañas Marquez.

Juan Moreno Alvarado
Felis Moreno González
José Domínguez Marquez.
Antonio Domínguez Marquez.
Francisco Villafañas Marquez.
Miguel Díaz Gil
Francisco Villafañas González.

En las mas favorables para satisfacerse por una población el impuesto de consumo, cereales y sal en el proximo año económico de mil ochocientos diez y seis y setenta y nueve, teniendo q. ello conforme las condiciones especiales de esta localidad, su costo vecinal, y cuanto se determinase en la regla primera de las dichas circulars, acuerdan y proponen como medio mas sencillo de hacer efectivo el encabecamiento del Arriendo Municipal con facultad exclusiva en las Ventas de los minos de vino, aguardientes, licores, vinos de bodega, jabon duro y blancos y viñagres; a cuyos ramos se incorporara también el cobro de los derechos de oligullo de cereales que se sacrificaran por el bienestar de esta Villa; p que en cuanto a las especies de cereales y sal, se viniéran igualmente el Arriendo de las mismas a Ventas libres; con

(Continuación)

el cargo de su Cinto por cierta. Dijo nota
consistió en la exclusiva con destino a
signar en fondos Municipales del presupuesto
del Ejercicio Ano económico de ochenta a ochenta
y seis. En cuyos términos se da por terminadas
esta actas, diligencias que inmediatamente
se remita al Dr. Admios económicos de esta Provincia
copia literal y certificada de esta acta que pro-
siguiendo la elevadas a la Honorable Diputación
provincial y procuradas la Aprobación de la determinaciones
acordadas por esta Corporación, fir-
mando los que saben, y lo que no, harán
la fija de Cruz que acostumbra el que certifica.

Manuel Hidalgo

Manuel Martínez +

José González + Manuel Benito

José Muñoz + Manuel Gutiérrez + Manuel Corbacho +

Domingo Pérez + José Antequera +

Manuel Toribio + José José Valdés
François Granado

Juan Varela

Manuel Martínez + Juan Villafaina

Julian Tabarán + Manuel Etchart

Audris Sandoval + Ildefonso Iglesias

Diego Colom Hernández + Manuel Corbacho +

José Lúcasco + José M. Gómez Flores +
Juan Moreno. Alvaro + Juan Moreno +
Antonio Martínez +
José María Alfonso + Miguel Gómez Sic +

Yerando Yerando
Dni



ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA

CELEBRADA POR LA JUNTA MUNICIPAL DE Malle Motamoros
para la votacion del presupuesto de gastos e ingresos de dicho Ayuntamiento,
correspondiente al periodo económico de 1880 á 1881.

SEÑORES DEL AYUNTAMIENTO.

Alcalde D.

Manuel Rubio

José Martínez

D. W.

Diego Apur

Manuel Morales t

Manuel Gómez t

Manuel Lucio t

José Corbacho t

Tomás Subequino s
Venegas t

D. José Venegas



En las Casas Consistoriales de Malle Motamoros
á las Once de la mañana del dia Veinte y cuatro de
Marcos de mil ochocientos ochenta; reunidos en
Sesion pública previa convocatoria al efecto, se constituyeron en Junta
municipal bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Rubio
y Terry los Sres. Concejales que al márgen
se expresan y los Sres. Vocales asociados cuyos nombres tambien constan
al márgen como concurrentes; contados que fueron todos por el Sr. Pre-
sidente y formando la mayoría absoluta ó relativa que previene la ley
en segunda convocatoria para constituir dicha Junta y tomar acuerdos,
se procedió á la discusion y votacion por artículos y capítulos de los
Gastos e Ingresos, que para el ejercicio económico de 1880 á 1881, pre-
senta como propuesta el Ayuntamiento á la aprobacion de esta Junta,
acordándose por su orden lo siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS.

OBLIGATORIOS DE NECESIDAD.

CAPITULO PRIMERO.—*Gastos del Ayuntamiento.*—Despues de dis-
cutidos detenidamente los artículos de este capítulo en todas las partidas
consignadas y detalladas en cada relacion respectiva, se hicieron al final
las aclaraciones y rectificaciones que se estimaron oportunas, poniéndose
el *Aprobado en Junta general*, al pie de todas ellas por el Sr. Presidente
y acordándose que el total de este capítulo se fijase en la cantidad de (1)
Seis mil trescientas setenta y
siete pesetas

CAP. II.—*Policia de seguridad.*—El mismo examen y discusion se hizo
sobre los artículos que comprende este capítulo, aprobándose por la suma
de

CAP. III.—*Policia urbana y rural: total*

(1) En todos los capítulos se pone la cantidad total escrita en letra, sin enmienda ni raspadura.



CAP. IV.—Instrucción pública primaria: total ~~mil ochenta y~~
mil ochenta y seis y setenta y cinco centavos.

CAP. V.—Beneficencia municipal: total ~~11~~
"

CAP. VI.—Obras públicas: total ~~11~~
"

CAP. VII.—Corrección pública: total ~~treinta y~~
treinta y nueve y cincuenta centavos.

CAP. VIII.—Montes: total ~~110 veinte~~
"

CAP. IX.—Cargas de justicia y de crédito legal: total ~~110 veinte~~
setenta y cinco pesos y sesenta y cinco centavos.

VOLUNTARIOS DE CONVENIENCIA.

(1) SEÑORES VOCALES ASOCIADOS.

D.

CAP. X.—Obras de nueva construcción: total ~~setenta y~~
setenta y cinco pesos " "

IMPREVISTOS.

CAP. XI.—Calamidades públicas y urgentes: total ~~setenta y~~
setenta y cinco pesos " "

TOTAL DE LOS GASTOS OBLIGATORIOS VOLUNTARIOS É IMPREVISTOS ~~setenta y~~
setenta y cinco pesos, con setenta centavos.

RESULTADOS POR ADICIÓN.

CAP. XII.—Liquidación de presupuestos anteriores: total ~~cinco~~
cinco mil pesos. " "

TOTAL DE LOS GASTOS DEL PRESUPUESTO ORDINARIO, EXTRAORDINARIO
 ADICIONAL REFUNDIDOS ~~cinco mil ciento noventa y~~
cinco pesos, noventa y cinco centavos....

PRESUPUESTO DE INGRESOS.

INGRESOS ORDINARIOS.

CAPÍTULO PRIMERO.—*Propios y comunes.*—Discutidos los artículos de este capítulo, se acordó fijar el producto total en la cantidad de

Cinco mil pesos

CAP. II.—Montes: total *mil docecientas cincuenta*

pesetas.

(1) En el acta original que se une al libro de actas de sesiones con un pliego del sello de peseta para reintegro, firman al margen todos los Vocales y Regidores concurrentes; para las certificaciones y copias se escriben solo los nombres y apellidos.





CAP. III.—*Impuestos especiales establecidos sobre determinados servicios: total*

CAP. IV.—*Beneficencia municipal: total*

CAP. V.—*Instrucción pública: total*

CAP. VI.—*Corrección pública: total*

CAP. VII.—*Ingresos extraordinarios y eventuales: total*

Seis mil ochocientos noventa y seis pesos y treinta y siete centavos

TOTAL DE LOS INGRESOS ORDINARIOS, EXTRAORDINARIOS Y EVENTUALES.

Sesenta y cuatrocientos noventa y seis pesos y treinta y siete centavos

CAP. VIII.—*Resultados de años anteriores por adición: total*

Seiscientos ochenta y ocho pesos y treinta y siete centavos

TOTAL DE LOS INGRESOS DEL PRESUPUESTO ORDINARIO, EXTRAORDINARIO

Y ADICIONAL REFUNDIDOS Á UNA SUMA

Sesenta y seis pesos y cincuenta y tres centavos

RESÚMEN.

Gastos, obligatorios, voluntarios y adicionales refundidos,

Seiscientos noventa y cinco pesos y noventa y tres centavos

Ingresos ordinarios, extraordinarios y adicionales refundidos,

Sesenta y seis pesos y cincuenta y dos centavos

DÉFICIT QUE RESULTA

Cuatrocientos sesenta y cuatro pesos y diez centavos

CAP. IX.—*Recursos legales para cubrir el déficit: Art. 1.^o Recargo*

del *Quinto* por ciento sobre la riqueza inmueble que existe en el

termino, y cuyo producto se fija en (1) *Seiscientos noventa*

y seis pesos y treinta y siete centavos.

Art. 2.^o Recargo de *Diez* por ciento sobre las cuotas de Ta-

rrifa de los industriales matriculados, lo cual producirá *Seis*

pesetas

Art. 3.^o Impuesto de *Quinto* por ciento sobre el capo que por

consumos satisface al Tesoro esta localidad, y cuyo rendimiento líqui-

do se calcula en *Seiscientos sesenta y tres pesos y diez centavos*.

Art. 4.^o Arbitrio del " por ciento sobre el importe de las

cédulas de empadronamiento que percibe la Hacienda, por cuyo impuesto se obtendrán

Art. 5.^o Repartimiento entre los vecinos que disfrutan sueldos, pensiones, papel del Estado y otros haberes personales que se esplotan y disfrutan en este término segun los respectivos *Estados de utilidades* de cada contribuyente levantados para base de esta imposicion que producirá la cantidad de

Con estos recursos el *Importe total de ingresos aprobados en Junta municipal* para el ejercicio económico de 1880 á 1881, asciende á la suma de ~~Diez mil cien pesos y cinco pts. veinte cent.~~ con lo cual se nivelan los gastos por completo, ó con un pequeño sobrante ó descubierto de

Aprobados en esta forma los Gastos é Ingresos del referido presupuesto, se dispuso que para el solo objeto de corregir las estralimitaciones legales que pudiera contener, se cumplimentase lo mandado por el art. 150 de la Ley municipal de 2 de Octubre de 1877, remitiendo al Señor Gobernador copia autorizada de esta acta de votacion con los Presupuestos aprobados y Relaciones á que se refieren, autorizado y visado todo por el Sr. Alcalde Presidente de esta Junta, firmándose *Acta original* por los concurrentes del márgen, para que obre sus efectos unida al libro de actas de sesiones con el fólio ~~Ninety five~~

Y para los efectos prevenidos, estiendo la presente copia literal autorizada con el V.^o B.^o y sello del Sr. Alcalde, segun consta de dicho libro de sesiones, al que me refiero, y del que certifico: En ~~Mil ochocientos~~ ~~Mil novecientos~~ á ~~ninety four~~ de ~~Noviembre~~ ~~Noviembre~~ de mil ochocientos ~~schuntas~~ ~~schuntas~~.



V.^o B.^o
El Alcalde,

El Secretario del Ayuntamiento y Junta municipal,

Fernando Sotillo

Pin



Mendoza y el 28 de Marzo

Primeros Actos.

Actuaria del dia 28 de Marzo.

Presidente. D. Manuel Rubio Pérez	En el Valle de Mata
Hab. 1º D. José Mendoza y Mendoza	Sexto a veintisiete ochos del
Hab. 2º D. José Viegas y Viegas	Mes de Junio ocluyéndose
Sustit. D. Diego Pérez Campuzano	Octavas: Mendoza lo hizo que
Concejales D. Manuel González Matlugo	coincidió con el 1º de Junio constitución
D. Manuel Carrasco Viegas	del mismo mes de la
D. Juan Corbacho Carrasco	coexistencia y de la celebración
D. Manuel Mendoza Agudo	de la promulgación de la Constitución
D. José Melquita Viegas.	del Sr. Notario D. Manuel
Rubio y Pérez, por el año 1811 declaró abierta la sesión	
y todo a que presidió Acta de la anterior quedó aprobado.	

Posteriormente, se dio a la Corporación lectura integral de los Boletines oficiales de la provincia recibidos durante la suya anterior y que es intérada en su contenido.

No habiendo en esta misma ninguna asunto de que Balaz, se levanta la mano por acuerdo unánime de la Corporación y firmando lo que Mendoza y Viegas

Manuel Rubio presidente de la Dip. Provincial

José Jiménez
Juan de Feb. Manuel González
Juan de Manuel Camacho Juan de Francisco
Juan de Manuel Gutiérrez Corbacho Camacho
Juan de José Pérez Muñoz.

Alejandro Jiménez
Díaz

Martes 15.

Ordinaria del día 15 de Abril

Presidente D. Manuel Rubio

Asamblea 1º D. José Gutiérrez

1º 2º D. José Muñoz Martínez

Jurado D. Diego Gómez Campañón

Concejuelo D. Manuel González

D. Manuel González

D. Juan Corbacho

D. Manuel Gutiérrez

D. José Pérez Muñoz

En el Valle de Matamoros

a cuarto de mill de mil

ochocientos veinticuatro. Algunas

que componen el ayuntamiento

constituyentes del mismo no

son más constituyentes para la

celebración de la reunión, por

ello por si quedan abiertas

la sesión, y tasa que fues

el acta de la anterior quedó aprobada.

En seguida se dio a la corporación conocimien-

la proxima f de abril o en
Octubre y quedo autorizada al dho tiempo.
Tres dias antes otros asuntos degue
tratar, Se lebanto la sesion que firmaron los
asistentes a ella que saben, y los que no
saben la suya de con que no lo saben y que
que certifico

Manuel Rubio Presidente doce dias General

José Gómez Manuel Gómez +
Manuel Gómez + Manuel Gómez +
Juan^{co} Corbacho + de Miquela Muñoz +
Alejandro Jiménez
Otros
Número 16.

Ordinaria del dia 11 de Abril

Presidente D. Manuel Rubio y Sosa	Yerba el Valle de Hata
Ten. 1º D. José Madero y Madero	Muñoz a Puebla de Almenar
1º 2º D. José Muñoz Illescas	De mil ochocientos ochenta
Sindicio D. Diego Gómez Campuzano	Madero los S. que com
Cajero D. Manuel Gómez Matujo	primo el Ayuntamiento
D. Manuel Gómez Matujo	Situacion del mismo
D. Juan ^{co} Corbacho Gómez	en sus salas comisionadas
D. Manuel Gómez Paballo	para la celebracion de
D. José Miquel Muñoz	la puesta, bajo la presi-

Ley de 18 de Mayo de 1812. Se acuerda que
y siendo por el dicho D. Francisco Aburto las
señales y avisos que fijó el Acta del la anterior
quedo Aprobados. Acto seguido se da
a la Corporación el siguiente conocimiento de
la correspondencia oficial recibida durante la
Guerra Civil y quedó entrada en su contenido.

En seguida, presidente Prudente, se mandó
que el Ayuntamiento que segun lo dispuesto por el decreto
Bromberg Civil de cada provincia en circular de
veinti y cuatro de Marzo anterior inserta en el
Boletín Oficial de la Provincia del Bierzo y sus su-
cresmos mez bula menor prestarle cumplimiento
plenamente por su contenido al Jefe de
sucesores del Distrito la propuesta de los apre-
rechamientos que ahora se acuerdan realizar en
el proximo año pronto, en la villa Royal se
esta villa, y el mismo y clau el ganado con que
se han de efectuar. En su virtud, el Ayuntamiento
despues de una larga discusion proponen para el
aprehendimiento durante el año de mil ochocientos
setenta y seis, el mismo y clau del
ganado con que se pueden aprehender las personas



Seresta y suscres

sobrantes por el de labores en las cuatro estaciones
de infierno año en la villa de Badajoz se establezcan
determinadas. Toda en convejo, la siguiente y.
para el aprovechamiento del fruto de Bayota y
Cincuenta y malandanzas; para las yerbas
sobrantes, Alquenta cabras de ganado cabrio y
setecientos del lanar; entendiendo que el
garrado del cerdo permanecerá igualmente en el apro-
vechamiento de la bayota desde primero de
Octubre a treintay uno de Diciembre; y el sa-
mo de cabrio entrara también al disfrute de primavera
a este Octubre y terminara el veinte y cinco de
Marzo siguiente a no less que el número del mismo
algunas de aquella especie heredas fin de año el
aprovechamiento del agríadero o sean las segundas
yerbas; quedando por ultimo que general
Se Alcude el Prudente, y otras autoridades
se echen esta propuesta a la consideración en los
terminos que se ordenan por la circulación des-

que ha hecho referencias. Yo no habiendo
nunca asistido a que votar, se levantó las
señales que firmaron los Ds. Asistentes que saben
de todo, y lo que no tienen la culpa de creer
que acostumbran de que certifico

Manuel Rubio Presidente

Diego Gomez

José Gómez

Miguel de Manuel Morales. Vicente de Manuel Páez
Vicente de Juan Corbacho. Vicente Manuel Gómez
Miguel de José Estévez. Fernando Gómez

Número 47.

Extraordinaria del día 11 de Abril

Presidente D. Manuel Rubio
Teniente P. D. José Gómez
Id. R. D. José Muñoz
Secretario D. Diego Gomez
Cajero D. Manuel Morales
Id. D. Manuel Páez
Id. D. Juan Corbacho
Id. D. Manuel Gómez
D. José Estévez

En el Valle de Mata
nosotros a nombre de Alcalde
nueve ochocientos setenta. Dado
por los Ds. que componen el
Ayuntamiento constitucional de
mismos en sus salas comisionadas
para la celebración de la presente
extraordinaria, siendo la hora en
las ocho de su noche señalada

Contribuyentes

Manuel Torriente en la comisaría
Manuel Torriente y conyugos nombres al margen se aprecian
Man. Villafranca así como los de la Junta de mayores
Julian Navarrotes contribuyentes, combocados también a
Ful. Mender Flores este año, por el Doctor Brindale D. Ma -
Manuel Entral Mender, suel Pueblo y Pueblos, se dio cuenta a la
Manuel Escudero Segundo corporación de una comunicación p -
tros señores Mender del Dr. Asesor Económico de esta Provincia
Ful. Agustín Mender, más tarde del corriente, se aprecia se haben
dijo Roelmo Merquers sumido la deuda apropiación del cuarto
Mafemio Segundo tomas en la Extraord. del Viente y cuatro
Man Entral Malmezo del mes anterior sobre la manzana de en
Man Torriente Alvarado bisagra en cada villa del cuarto秉amiento
Julio Torriente Entral de consumo, aceite y sal en el proximo
Miguel Diaz Lij equinio de mil ochenta octava a
Miguel Diaz Gomez, rebujadas y mas, si bien gubernando se
Antonio Bermejano tenga en cuenta que la apariencia de la sal
Man Gómez Vilegas no puede negarse con el ciento y ojo
Man Gómez Leonardi que ab. Municipales en provinciales,
sobres cuyo extremo con diez diecintos en una manzana
Aunque se accedan lo demás que haya en la
Junta F. la Venta o Oficio de las manzanas apariencias;
por cuales razones es de parecer se produzcan por la cor -
porante
fazendas a determinar en la formas que pertenezcan



los dias 31 y 32 de Junio y el dia siguiente del comun
en las plazas y plazas en que se han de celebrar las
subastas del año nuevo con facultades voluntarias de los ayuntamientos
designados, y ello, y el de venta libre de caminos entre
los tipos de intromisiones, atos, y tanto unas como otras
con el cargo de un cinco por ciento p.º fondo y una
cional, y provinciales, con el cargo tambien de
un tres por ciento por cobranzas y conducciones. Dicho
por la Corporacion quanto le ha quedado su presidente
acuerda por unanimidad se celebre una subasta el dia
Veintiuno y cinco del corriente mes y hora a las once de
la mañana a la una de la tarde, de las dos de la noche
atmosferas mencionadas; y la segunda convencion necesaria
el dia dos de Mayo proximo, en la cual q. u. d. Ayuntamiento
los ejemplos combinatorios se haran algunos trámites y
firman los precios de la Venta a la voluntad, sirviendo
de tipo para establecer en la primera licitacion el valor que
a cada ejemplar se señale con los cargos que quedan
suprimidos y sean designados en el pliego de condiciones
que el Ayuntamiento redacte y apruebe con los demás que
que hace q. u. las subastas y a las cuales han asuge-
tantes los ayuntamientos.

En seguida por este Presidente, se manifiesta
a la Corporacion que al formarse los presupuestos de





Libro de Oficio

Este Ayuntamiento se había considerado de acuerdo con el de su proximo la cantidad comprendiente al recargo de ciento por ciento sobre la Sal y dejar cubierto de este modo el deficit que en otro caso pudiera sufrir la comisiones que fue hecho por la razon de que se condonaba el gasto del Real Decreto de 11 de Mayo de 1875 y comprende que la Ley de gravamen de 1877 solo se contraria en su articulo 103 a que se compare a los Ayuntamientos con rebajas en el impuesto de la Sal y cinco por ciento sobre los gravamentos de otras corporaciones, sin que esta ultima se era practicando, en virtud de un usaz que podria verificarse en poblaciones de las Circunstancias de esta localidad tiene en cuenta algunos dictámenes del Consejo de Hacienda considerando este supuesto tal recargo a las sol maneras no es una de la cantidad que recaude el Ayuntamiento en el que se fijó considero al Ayuntamiento de Alburquerque y de la Gavilla y en Real Orden 31 de Diciembre de 1877 informa en la Gavilla esq Madrid de 11 de Junio ultimo q. por todo lo que criva, que tienen en cuenta el gravamen por la Admisiones Económicas del

de Extremadura con fecha 12 del actual prebim
nos que se cargo de la sel 110 sea recargado
con cantidad algunas y a gastos Municipa
les en provinciales, se elevan peticiones para
ello a la Oficina permanente de la Junta
Diputacion con efecto de que si loultimo
de justicia se sirva decretar ello recargado en
esta localidad por no de necesidad absoluta
que tengan cubiertas todas las atenciones de
este Municipio; quedando en el establecido
suspendidas la subasta de otros ejemplos in-
sin mere la Autorizaciones que se portadas.

En su virtud, intima la Corporacion de modo
su prudente acaba de exponerles por mandado
y sin discussions acuerdos que con certificacion
de este particular se practique o solicite
la Autorizaciones indicadas por tenerla com-
bienhechas. Y no habiendo otras asuntas
de que tratar, se levanto la sesión que
firman los concuentos a ella que
se han hecho, y lo que no tienen
la firma de que acostumbren de

cruce de la caja de vino

Manuel Fabio



~~Propiedad~~

Domingo Señor de casa. Manuel González

" de Manuel González

" de Francisco Corbacho

" de Manuel Gutiérrez

" de José Villafaina



Manuel Toribio Julián Vabarrete

Señor de José Mendoza de Manuel Gutiérrez

de Manuel Gutiérrez de todos Santos

de Diego Corbacho de Pedro Iglesias Mendoza

de Guillermo Iglesias de José Gómez Malagut

de Juan Trivio de Felipe Trivio Gómez

de Miguel Díaz de Miguel Díaz Gómez

de Hilario Domínguez de José Panadero Vázquez

de José Domínguez

Fernando Vázquez



Numeros 48.

Noticia del dia 18 de Abril

Presidente D. Manuel Rubio y Serrano | Presidente del Consejo de Hacienda
Ant. 1º D. José Fernández y Fernández 173 a diez y seis de Abril
y el 2º D. José Vázquez y Marqués de Vilas coloquintas, ocultas.
Sustituto D. Diego Tomás Campuzano firmadas las d.s que componen
Consejo D. Juan ^{co} Gómez Canasco con el que se constituye
y el D. José Antequera Vázquez en el mismo en sus
salas consistoriales y la celebración de la reunión
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Rubio
y Serrano, por dicho Sr. se declaró abierta la sesión
y se dio que fue la anterior que se aprobaron
Acto seguido, que habiendo otros
asuntos de que tratar, se libraron las
firmas que firmaron los d.s señores que
sabían y lo que no hacían la suya de Convenio
que acostumbran de que certifico

Manuel Rubio presidente

José Fernández

José Vázquez

Sustituto D. Manuel Gómez Canasco

José Vázquez

*Sello de la Diputación Provincial de Badajoz*Motuus 49.Acta María del dia 25 de Abril,

Presidio d. Manuel Rubio

Ant. 1º D. José Mendoza Almendro

R. 2º D. José Viegas Navarro

Estados d. Diego Gómez Campuzano

Cruzal D. Manuel Barroso

R. D. Manuel Gómez

R. D. José Migueles

En el Molle de Mata

Mora o'ante punto de

Abril de mil ochocientos

setenta: Almendro los

Señores que componen

el Ayuntamiento cons-

titucionales del mismo

en sus sillas existencia-

les para la celebracion

de la presente, bajo la presidencia del Sdr.

Alcalde D. Manuel Rubio y Pérez, por otroe

los se declara o'abierta la sesión, y leída que

fue el Acta de la anterior querida aprobada

la seguida, se dio a la corporacion

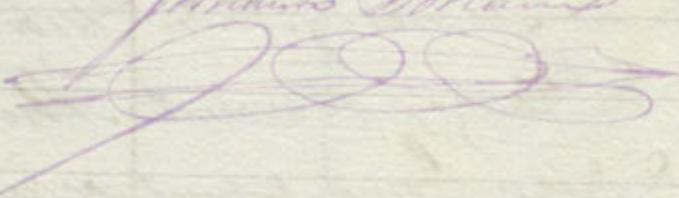
conocimiento de las disposiciones oficiales

contenidas en el boletín de la provincia

y quedo' notada en su contenido.

Tres hicieron otros asuntos
May de que tratar, se acordó le-
vantar la sesión que firmaron

La justicia q' se haga sobre q' lo que no
haga la fiscal q' lo q' acostumbra de
que certifico

Manuel Rubio Presidente del
Dip. de Extremadura
Diego Gómez José González
Juan de la Torre Corbacho
Fernando Jiménez


Número 50.

Memoria del día 10 de Mayo

Presidente D. Manuel Rubio En el Valle de Ma-
jada 1º D. José Meléndez Mender tamox o' dia de Mayo
y 2º D. José Vargas Navarro de mil ochocientos veinte
y siete d. Diego Gómez Garaymonta: Presidente los q' q' q'
Concejal D. Manuel Serrano en representación del concejo
de D. Manuel Carrasco tuciones del mismo en sus
D. Juan C. Corbacho plazas consistoriales para la
D. D. José Meléndez celebración de la primavera
bajo la presidencia del tor. alcaldes D. Manuel Rubio q'
lén, por otra tor. se declara abierta la sesión, q'
lidas q' fué el acta de la anterior quedó apro-
bada. Inmediata, se dio a la Corporación, lectura
integra de las disposiciones superiores contenida q'
en los boletines oficiales de la provincia y q' q' q'
alterada de su contenido. José Meléndez

otros autores de que habla, y entre los
señores que firmaron los compromisos allí las
que estaban, y los que no están le fijan sus
cargos acordándoseles de que certificó —
Manuel Rubio Facciotto

Diego Gómez José Vélez
Gobernador de Extremadura

Fernando Jiménez

Número 51.

Ordinaria del día veinte de Mayo.

Presidente D. Manuel Rubio	Su d. Valle en sta
Ant. p.º D. José Menéndez	Pamplona a veinte y
de 2º D. José Vélez	Mayo de mil ochocien-
Miércoles D. Diego Fernández	tos ochenta y tres: Menéndez
Conejero d. Manuel Grimaldo	lópez que concurrieron en
D. Manuel Casasola	esta constitución
D. D. José Antequera	del mismo en sus salas
	constituyentes para la celebración de la
	presidente, bajo la presidencia del Dr. Alcal-
	de D. Manuel Rubio y Pérez, por el
	que se declara abierta la sesión y leída la
	que fué el acta de la anterior quie-

aprobada. propuesta por el Dr. Presidente
el la de posada lectura integra de
las disposiciones oficiales constituyentes en
los boletines de la provincia de Badajoz
durante las semanas anteriores, q quede entreada
esta contenido.

Acto continuo por el dicho Dr se puso
en conocimiento de la Corporacion que en el
dia ayer mañana cumple el plazo de los
seis dias siguientes al de la segunda subasta
de Cereales que que quede sin efecto en Obras
actuales q enca, que toda vez que no se
hayan presentados aun licitadores q a ellos
no se espera que no se presenten, por su alto
sting lugar, q pueda en su vista cumplirse
con lo dispuesto por la vigente instruccion del
consejo, q la corporacion presente asociada
de la Junta de Mayores contribuyentes se reúna
en Sesión extraordinaria el dia que corresponda
muy con el fin de acortar lo q mejor combuya
sobre el particular. Aprobada esta disposicion por el
~~Presidente~~ Recuerda q al verifique, q de la subasta
sean q se firmen los q saben q los q no tienen la sual
de q se acortumbre q de q certifico

Manuel Rubio ~~ose ollando gas~~

Diego Gómez

Antonio Mico

Dios

Número 52

Extraordinaria del dia 11 de Mayo

Presidente D. Manuel Rubio
Tut. 1º D. José Mender
y 2º D. José Muñoz Navarro
Síndico D. Diego Jiménez Campuzano
Concejales D. Manuel Errazuriz
D. Manuel Garrocho
D. Juan co Corbacho
D. José Antequera Vilezay

Partida de Villas de Alcalá de los Gazules
y villa de Mayorga de seis ochos

cientos ochenta: suman en
las Salas consistoriales de estas
villas los Srs. que componen su
Ayuntamiento y concejo de la Villa
de Mayorga contribuyentes
y cuyos nombres de uno y otros
al margen se apoyan bajo

la Presidencia del Dr. Alcalde
D. Manuel Rubio y Pérez,

para la celebración de la presente
extraordinaria a que han sido convoca-
dos oportunamente, abierta la sesión
por el Doctor Presidente se manifiesto a

todo los concurrentes que esta reunión

por objeto para su conocimiento
habrá sido superior a los dos reuni-

tos celebrados el 1º y 2º de Junio de
este año y sal no obstante de ha-

bloq. acuerdos con la debida pri-

Contribuyentes

D. Juan Muñoz Navarro
D. Manuel Rubio Navarro
Juan co Bravado Corbacho
José Martínez Varela
Antonio Agüero Mender
José Correa Fernández
José Garrocho Vilezay
Felipino Agüero Mender
José Mender Flores
Juan Torreiro Madero
Felicio Torreiro Errazuriz
Manuel Martínez Márquez

1.º José de la Torre
 2.º Juan Gomez
 3.º Juan Gómez Sánchez
 4.º Manuel Llorente Agudo
 5.º José Gómez Sánchez
 6.º Juan Corbacho Sánchez
 7.º Juan Villafranca Gómez
 8.º Guillermo Agudo Sánchez
 9.º Bartolomé Claver
 10.º Juan Pérez Sánchez
 11.º Juan Gómez Campañón
 12.º Gómez Sánchez
 13.º Juan Villafranca Villaverde

se lo ultima y subasta por
 el Oficio General de Hacienda
 termino de los otros diez
 siguientes a su celebracion
 por si hacia cumplir se intrena
 en la misma; por cuya
 raison lo hace formalmente p.^o q.
 en este Acto se observe
 aquello que mejor combague
 sobre los demás medios que
 la instrucción pertiene con
 el fin de que lo antes posible
 se haga a efecto. Notada

con obtención todo lo d. q. contiene de quanto
 acaba de manifestarse, y hecho cargo de
 las circunstancias especiales de esta localidad
 acuerdan por unanimidad, y como el único medio
 mas adaptable a la (localidad) población que
 se verifica un repartimiento en la misma en
 la propia forma que en el año anterior, para
 la autorización debida. En este Acto por el
 Presidente se manifiesto nuevamente a la cor
 poración que en virtud de la determinación
 que se acaba de tomar, se estaba en el caso
 de practicar en este momento la elección por un
 tercio más la regla treintas y tres de la circular
 de la Dirección general de impuestos de seis de Mayo

primo pto. y en su virtud. Dijo el Presidente
que disponemos de mucha mala suerte en elegirlos
de los tres que componen la ponente, ^{el} de Mayorga con
tribuyentes en alta fomma. Por la Clave primera
D. Manuel Torrijo Marañón, por la Segunda
D. José Bracamonte Vargas, y por la Tercera
D. Juan Francisco Corbacho. Disponemos el
siguiente, cumpliendo con la regla treinta y
tres de esta circular que se complete la cuenta
repartidora contado por cada clave de los tres pre-
sentes en la forma siguiente. Por la primera
D. Miguel Diaz Siles y D. Juan ^{co} P. Villalba
Por la Segunda. D. Manuel Acosta Morado y
D. José Gómez Hernández y por la tercera
D. José Carrasco Vilegas y D. Juan ^{co} Villafáñez Vilegas.
En su virtud, y considerando, terminada esta
súmision el Socio Presidente Almeida levantarla, dejó-
mos que por su elicio, se lleve al expediente
de libretas certificaciones titulal de la misma;
y que beneficiado, se remita con otra de oficio
equivalente al Socio Tesorero Económico de esta
Provincia para lo demás que corresponda; fir-
mando ello Sir, con los concuerdos que
obriga la costumbre, y lo que no tienen la suya
de Oficio que autorizan el que certifico.
Firma: Juan - Firma - Segunda parte de respuesta - Vale
Manuel Rabis ^{Presidente y Director}
José Gómez Vilegas.

Francisco Vazquez Mariel de la Corte
Juan Pacheco Manuel Gómez
D. Juan Luis de Alvarado Carrión
Juan Vélez Gonzalo de Francisco Corbacho
Juan Vélez Pedro de José Artigas
Gobernador de las Indias
de su orden + d. Pedro Fernández
de los Canales + d. Juan Gómez Madrid
de Melchor Ayala + d. Juan Gómez Madrid
de José Mendoza Flores + d. José Gómez Madrid
d. Juan Jiménez Madrid + d. Juan Corbacho Serrano
d. Félix Jiménez Madrid + d. Juan Villafañe Madrid
de Antonio Corbacho + d. Pedro Ayala Madrid
de Bartolomé Chavent + d. Juan Tomás Matheos
de Juan Domínguez Madrid + d. Juan Gómez Madrid
d. Juan Villafañe Madrid + d. Juan Gómez Madrid

○○○○
Serie

Mendes 53.

Málaga del 16 de Mayo

Presidente d. Manuel Rubio y Pino
Hijo P. d. Juan Bautista de Mendoza
y Q. d. Juan Vélez Madrid
Sindico d. Diego Somer Gómez Madrid
Concejal d. Juan Corbacho Canales

Su el Vello de Tlatamoroz a
diez y seis de Mayo de mil ochenta
y tres ochenta y tres los d. que
componen el Ayuntamiento
que del mismo en sus sales comu-
niaron y la celebración de la gorra
de la ciudad al Dr. doctor D. Ma-
nuel Rubio y Pino por dicho



Marta y resto

Suor D. Chelan Abrió la sesión y llevó el acta de la anterior
quedo aprobado. En seguida se dio lectura íntegra a la con-
cepcion de los disposiciones oficiales contenidas en los bole-
tines de la provincia de Badajoz durante la semana anterior y
quedo entrada de su conocimiento; que habiendo llegado a acuerdo
de que tratar, se levanta la sesión que formaron los asistentes
a ella que saben y lo que no tienen la fuerza o el conocimiento que
acostumbran a que estipulen —

Manuel Rubio

Francisco Corbacho

José M. Hendry

José Gómez

Diego López

Fernando Serrano

Fernando Serrano

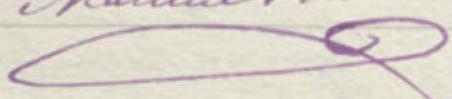
Obraria del 23 de Mayo

Tendiente. D. Manuel Rubio
Alcalde. D. José Hendry
D. Q. D. José Gómez
Síndico. D. Diego López Campuzano
Caja de Pensiones. D. Manuel Canadico

En el Pueblo de Almaviva a
veinti y tres en Mayo de mil ochenta
y cuatro ochenta y siete. El acuerdo lo que
constituye el Pueblo constitucional que
nació en 1812 bajo la dirección y para
la celebración de la reunión, bajo la
presidencia del Señor Alcalde y D. Manuel
Rubio y Pérez, por Chelan Suor D. Chelan

... de la Asamblea Provincial de la Diputación Provincial de Badajoz. Se agrega al fin a la Asamblea conocimiento para la firma integral del Acta de la Asamblea contenido en las Asunciones oficiales que operan en los votos de la provincia y Quedó enterada de su contenido.
Tivo habiendo otros Asuntos de que trataron
levanto la sesión que firmaron los Asistentes que
fueron y los que no firmaron la Asamblea con que se
sumbran de que certifico

Manuel Rubio



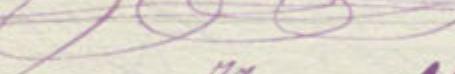
Yane + de Alvaro Comiso

José Vargas

Presidente



Fernando Arias



Diego Goya



Martes 5.

Ordinarias del 3º de Mayo

Presidente D. Alvaro Rubio y Pérez	En el Valle de Matamoros
Vent. 1º D. José Madero y Madero	a Trucha de Mayo de mis
D. 2º B. José Vargas Navarrete	relaciones señala: Remón
Sinistro. D. Diego Comis Campañón	los S.S. que componen el
Comisionado D. Alvaro Rubio	Sup. Cons. constitucional del
	mismo en sus salas consistoriales que al margen se
	expresan p. la celebración de la reunión, bajo las
	presidencias del Dr. Alcalde D. Alvaro Rubio y
	Pérez, por el Dr. Alcalde que se celebra la reunión
	p. todo a que fue el acta de la anterior quedó



trajeron a los diputados que se reunieron en la villa
la formación y quando entraron en su comisión
se les contó por el Dr. Madrid que se puso en conocimiento
Mundo del Ayuntamiento de la llegada la época de cuando
la forma en que se había de redactar los dictámenes y
pases y medidas en este Villag. Mandando por mandado
se reúne en la forma que se viene haciendo, por ser
el modo mas adaptado en esta Colonia; por ende
sección se dispone en este acto se fije para luego
al público un brito en el libro de costumbres con
el fin de dar conocimiento al Oficiario, que el dia
16 de Junio proximo se pondrá al mundo
en publica Subasta de dichos dictámenes bajo los mis-
mos vinos establecidos en la extraordinaria del viernes
y viernes de Junio del año anterior. Que habrá
otro Oficio en que tratar se levanta las
listas que firman los que saben, y los que
no tienen la lista en su poder que acordaba
de que certificase

Manuel Rubio

Y suscrito + de Manuel Gutiérrez

José García

José Fernández

S. S.

Dicho diputado Fernando Viana

D. Juan Alvaro Rubio y Peror
 D. P. D. José Mendoza y Mendoza
 D. R. D. José Mugaz Navarro
 D. Diego Muñoz Gómez
 D. Manuel Escrivá Malujo
 D. D. Manuel Casasco Mugaz
 D. P. M. Cobacho Casasco
 D. D. Manuel Mendoza Caballo
 D. D. José Antequera Mugaz

D. J. M. Esteban Matamoros
 a Siz de Junio de mis
 ochocientos veintiuno: Dami-
 olo los S. que componen el
 tipo constitucional del
 mismo en sus siete consis-
 tantes que al margen se
 aprueban para la celebración
 de la junta por este tra-
 se dictan. Abierta la sesión y leída que fue el
 Acta de la anterior quedó Aprobada

Acto continuo, se dio a la corporación lectura
 íntegra de los boletines oficiales recibidos durante la
 Semana anterior y quedó entrada en su contenido.

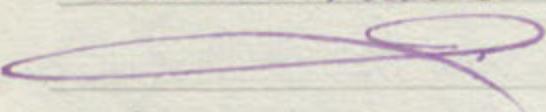
Siguiendo se hicieron a varios vecinos que
 habían comparecido al acto, si lo verificaban con
 el propósito de subordinar los derechos de piso y
 muertes durante el año venidero de mil ochocientos
 veintiuno a veintiuno y uno, y visto que varios de
 ellos contestaron afirmativamente, se ordenó por
 el Señor Presidente al Voz pública, lo manifestase al
 Ayuntamiento bajo el tipo de Marcata plena que
 es el del ánimo del año actual. Verificadas así, por
 los concurrentes informados, se hicieron varias proposicio-
 nes mejorando el tipo; y presentándose el

Alcaldía y Hacienda

Vecino de esta villa Antonio Lobo Hendry manifestó lo
que se quejaba en la summa Alcaldía y una peseta y cincuenta
centavos por punto de su cuenta la romana por cada
vez que se vaya al Municipio y siempre que no le permita el
exijo a todo vecino que vuela o compre por otra clase de
peso q̄ otro vecino, por cada peso que haga la summa
de 115 centavos de peseta, le traigan o no dicha romana.
Otra vez q̄ se le ha de comprobar también exigir a
todo fraktion, q̄ compren o vendan en esta loca-
lidad la suma de 100 cent. de peseta, y lo verifiquen
por romana q̄ hagan o no uso en la sellos; y q̄ si
no exija a ningún vecino ninguna clase de
clavados por el uso q̄ hagan de la romana
clavados lo efectúen para que estos gastos con
destino al servicio d. Su consumo. Vido por el
Ayuntamiento lo suscripto por el Antonio Lobo Hendry
y dejando de bien Meritado y dientro este punto
y consideran q̄ con ello hace una innovación
en las pesas q̄ se establecen q̄dantes en el año
Anterior d. el Decreto de pesos y medidas, 3)
que dichas innovaciones, no perjudica en modo
los fondos del Municipio, Aluden q̄ el

que se quieren hacer mejoras como trasvase de
los ríos sin que nadie se presentase, el Ayuntamiento
permítanme adjudicar en el Acto el correspondiente
asiento al Anticídio. Antonio Gómez Mendoza que
las sumas y condiciones de que se viene hablando
serio; y no habiendo otros asuntos de que
tratar, se levanta la Sesión que firmaron los con-
cursantes a ella que sabían hacerlo, y los que no hacen
la mitad de cosa, verificando lo que luego sea resul-
tante en tanto que certifiquen —

Manuel Prudencio



José González

Luis Fernández

W

Diego Gómez



Attesto de Antonio Gómez que

que no saben

Manuel Corbacho



Será acto de Manuel Serrano

Será acto de Manuel Corbacho

Y que el de Juan Corbacho

Será acto de Manuel Gómez

Será acto de M. Antequera: Francisco Serrano

Número 57.

Presidente D. Manuel Ruiz y Pérez
Hab. 1º D. José Sánchez y Mendoza
D. 2º D. José Muñoz Navarro

D. Diego González Campanario
Puebla de la Sierra Muñoz

Ordinaria del 13 de Febrero

En el Valle de Alcántara
a traves de la carretera
ciudad de Plasencia: Número LXXX
que componen el Pueblo Cons.º de
mismo en sus calles principales y

que el vecino de la villa y pedáneo
bajo la presidencia del Señor Alcalde de la villa y pedáneo
por este Señor se celebra en Abierta la sesión que tiene dada de la
Asamblea que se aprueba la siguiente sección a la Corporación local
toda diligencia de los tribunales oficiales de la probanza mediante du-
rante la Asamblea anterior y quedó autorizada de su contenido.

Dada cuenta de que los dos alcaldes como ordenadores de pagos
y diputados de los ayuntamientos municipales que ejercieron en los años res-
pectivos de veinticinco y veintiséis a setenta y cuatro a setenta y cinco; al setenta
y seis a setenta y nueve ambos inclusive, habían rendido sus cuentas
respectivas con sus jefes de ampliación, en virtud de la obligación
que en sus diferentes artículos les impone la Ley municipal respec-
tiva, y la instrucción de veinty de Noviembre de mil ochocientos
cincuenta y cinco; el Ayuntamiento de acuerdo al artículo 160 de su
Ley, Acuerda por unanimidad que para el Studio para su examen;
encargando a este la posible actividad en ellos, y que haga res-
pondan nuevamente otras cuentas al Ayuntamiento a continuación los
trámites legales. Y no habiendo otros asuntos de
que tratar, se levantó la sesión que firmaron
los asistentes a ella que saben hacerlo, y los que no
hacían la diligencia porque acostumbraron de que certificase =

Manuel Ruiz Gómez de la Torre Alguacil Mayor

José Graciano

Díez Epizet

José Fernández

Alejandro Vicente

En el Valle de Metamoros a veinte y nueve de junio de mil ochocientos veintiuno
 Señor D. José Mendero y Almeida
 D. 2º D. José Mugaz Varela
 D. Fras D. Diego Gómez Campuzano
 Concejal Manuel Martínez Matango se reponen en su Sala Capitular y la
 celebración de la reunión bajo la presidencia del Señor alcalde D. Ma-
 nuel Rubio por este Señor se declara abierta la Sesión y leída la
 anterior que se aprobaron. Dijo en todos los boletines oficiales que
 no había ningún acuerdo de que tratar se levanta esta Sesión q.
 firmaron los que se acuerda y los que no tienen la suya de acuerdo con
 ésta es que certifico = Señal de Manuel Martínez
Manuel Rubio Feció en la Ley
D. J. M. M. M.

José Mugaz Diego Gómez Fernando Arias

Volume 59

Officina de 27 de Junio

Presd. D. Manuel Rubio y Pérez
 1º D. José Mendero y Almeida
 2º D. José Mugaz Varela
 Justo D. Diego Gómez Campuzano
 Concejal D. Manuel Martínez

En el Valle de Metamoros a veinte y nueve de junio de mil ochocientos veintiuno : Señores los que componen el que se constituyó del mismo que al suyo se le pone en su Sala Capitular para la celebración de la reunión bajo la presidencia de este alcalde D. Manuel Rubio y Pérez, por el que se declara abierta la Sesión y leída la anterior que se aprobaron.
 Y después en todos los boletines oficiales, y dice que no hay ningún acuerdo de que tratar se levanta la Sesión que firmaron los que se acuerda y los que no tienen la suya de acuerdo con ésta es que certifico =

Manuel Rubio

Señal de José Mendero

José Mugaz

Diego Gómez

Fernando Arias

Fernando Arias

1.000

1.000

1.000



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ